



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



secretaría general del pleno

PLENO DEL AYUNTAMIENTO

SESIÓN EXTRAORDINARIA – Nº 15/2014 (Nº 58 del Mandato)
FECHA: 15 -DICIEMBRE -2014

ACTA DE LA SESIÓN

ASISTENTES:

GRUPO POPULAR

Alcaldesa Presidenta

Excma. Sra. Doña Sonia Castedo Ramos

Concejales

Don Andrés Llorens Fuster
Doña Marta García-Romeu de la Vega
Don Juan Seva Martínez
Don Antonio Ardid Muñoz
Don Miguel Valor Peidro
Don Carlos Castillo Márquez
Doña María Ángeles Goitia Quintana
Doña Sonia Alegría Polo
Don Pablo Sandoval Fernández
Don Adrián Santos Pérez Navarro
Doña Belén González Molina
Doña Oti García-Pertusa Giménez
Don Juan Zaragoza Mas
Don Mariano Postigo Fernández
Doña María del Carmen de España Menárguez
Don Luis Barcala Sierra
Doña Tomy Duarte García Luis

GRUPO SOCIALISTA

Doña Elena Irene Martín Crevillén
Don Gabriel Moreno Romero de Ávila
Don Manuel Francisco Marín Díaz
Doña María Dolores Fernández Martí
Don Manuel Alejandro Parodi González
Don Miguel Ull Laita
Doña M^a. José Adsuar Nicolás

GRUPO ESQUERRA UNIDA

Don Miguel Ángel Pavón García
Don Daniel Simón Plá

GRUPO UNIÓN PROGRESO Y DEMOCRACIA

Don Fernando Enrique Llopis Pascual

Interventor General Accidental

Don Joaquín Oltra Gisbert

Secretario General del Pleno en funciones

Don Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas

En la Ciudad de Alicante, a las nueve horas y treinta y cinco minutos del día quince de diciembre de dos mil catorce, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial y bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Doña Sonia Castedo Ramos, Alcaldesa Presidenta, los Concejales indicados, al objeto de celebrar en única convocatoria la sesión extraordinaria previamente convocada.

La Corporación está asistida por el Sr. Interventor General Accidental y por el Sr. Secretario General del Pleno en funciones que actúa además como fedatario.

Falta a la sesión doña Ana Paular Cid Santos, del Grupo Socialista, a quien la Sra. Alcaldesa considera excusada.

PARTICIPACIÓN DE ASOCIACIONES EN EL PLENO:

La Presidencia interrumpe la sesión a las nueve horas y treinta y seis minutos para las intervenciones de D^a. Encarnación Torregrosa Martínez, en representación de la Sección Sindical de CC.OO del Ayuntamiento de Alicante y de D^a. Juana Cristina Sánchez Ríos, en representación del colectivo de trabajadores y trabajadoras de los Servicios Sociales municipales, en relación con el asunto incluido en el punto I-1.1 del Orden del Día, reanudándose la misma a las nueve horas y cuarenta y seis minutos.

El Pleno se constituye válidamente, por cumplir los asistentes con el tercio del número legal de sus miembros, y asistir el Presidente y el Secretario.

La Sra. Alcaldesa Presidenta anuncia audiencia pública y declara abierta la sesión, que se desarrolla conforme al siguiente ORDEN DEL DÍA:

I- PARTE RESOLUTIVA:

I-1. PROYECTOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Hacienda

I-1.1. PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE Y DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO Y DE SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS PARA EL AÑO 2015: RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA.

El pasado día 12 de noviembre, el Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Alicante acordó aprobar inicialmente el expediente del Presupuesto General del Ayuntamiento de 2015 integrado por el propio del Ayuntamiento y el de sus organismos autónomos administrativos.

Igualmente, han sido aprobadas inicialmente en el mismo Acuerdo la Plantilla de Plazas del Excelentísimo Ayuntamiento de Alicante y de sus

Organismos Autónomos. El expediente ha sido expuesto al público por un plazo de 15 días hábiles, mediante la publicación de edicto en el BOP nº.218, de 13 de noviembre de 2014, por lo que el periodo de alegaciones es el comprendido entre el día 14 de noviembre y el día 1 de diciembre, ambos inclusive. Dentro del citado periodo se han presentado escritos de alegaciones, que figuran en su expediente, y que así constan en los certificados expedidos por el Sr. Vicesecretario, y que son los siguientes:

Alegaciones al Presupuesto y a la Plantilla de Personal:

<u>FECHA</u>	<u>Nº REGISTRO</u>	<u>INTERESADO</u>
1ª.- 24/11/2014	E2014062775	Fernando Fernández González, vecino de Urbanova, Alicante.
2ª.-26/11/2014	E2014062844	Cristabela Zornoza de los Santos, en representación de la Sección Sindical SEP CV del Ayuntamiento de Alicante.
3ª.-01/12/2014	E2014063815	Francisco Pascual Cano Ivorra en nombre propio y en representación de varias personas físicas.
4ª.-01/12/2014	E2014063902	Cecilia Sogorb Sirvent, trabajadora del Ayuntamiento de Alicante.
5ª.-01/12/201	E2014063909	María Luisa Navarro Forcada, secretaria General de la sección sindical de UGT en el Ayuntamiento de Alicante.
6ª.-01/12/2014	E2014063919	Marián Molero Santamaría, Secretaria General de la Sección Sindical CSIF en el Ayuntamiento de Alicante.
7ª.-01/12/2014	E2014063920	Marián Molero Santamaría, Secretaria General de la Sección Sindical CSIF en el Ayuntamiento de Alicante.
8ª.-01/12/2014	E2014063923	Encarnación Torregrosa Martínez, Marisa Navarro Forcada y José Domingo Bienvenido Torres, Secretario/a de las Secciones Sindicales de CCOO, UGT y SPPLB-CV en el Ayuntamiento de Alicante.
9ª.-01/12/2014	E2014063930	Juana C. Sánchez Ríos y 136 trabajadores/as más el Ayuntamiento de Alicante.
10ª-01/12/2014	E2014063931	Encarnación Torregrosa Martínez, Secretaria General de la Sección Sindical CCOO en el Ayuntamiento de Alicante.
11ª-01/12/2014	E2014064032	Miguel Angel Pavón García, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Alicante.

Alegaciones presentadas fuera de plazo:

<u>FECHA</u>	<u>Nº REGISTRO</u>	<u>INTERESADO</u>
02/12/2014	E2014064212	Fernando Llopis Pascual, Portavoz del Grupo Municipal de UPyD en el Ayuntamiento de Alicante.

Las alegaciones presentadas en plazo, en síntesis, solicitan lo siguiente:

Con referencia al escrito nº.1, presentado en fecha 24/11/2014 con nº. de registro E2014062775 presentado por D. Fernando Fernández González, vecino de Alicante, alega al Presupuesto Municipal .

Al Presupuesto Municipal se presenta una alegación, en el sentido de disminuir distintas aplicaciones presupuestarias, y con el ahorro conseguido en ellas crear una nueva aplicación presupuestaria de inversión, solicitando en definitiva lo siguiente:

Única alegación: Modificación y adición. Órgano 33 ATENCION URBANA.

Se propone reducir la dotación de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

<i>Partida</i>	<i>Concepto</i>	<i>Cuantía Inicial</i>	<i>Importe Reduc.</i>	<i>Cuantía Total</i>
33-342-212	Reparación y Mantenimiento Instalaciones Deportivas	220.000,00	20.000,00	200.000,00
33-171-21015	Mantenimiento de Fuentes	162.500,00	30.000,00	132.500,00
33-1532-21005	Reparac.,Mantenim.y Conservación Aceras Serv. 48 Horas	665.306,96	100.000,00	565.306,96
33-1532-21007	Reparación,Mantenim.y Conservación de Calzadas	400.000,00	42.420,17	357.579,83

Ahorro producido: 192.420,17 €

Con dicho ahorro se propone la creación de la aplicación presupuestaria siguiente:

<i>Partida</i>	<i>Concepto</i>	<i>Cuantía Inicial</i>	<i>Importe Aument.</i>	<i>Cuantía Total</i>
33-1532-61910	Rehabilitación carretera del Saladar-Urbanova	0,00	192.420,17	192.420,17

Dicha alegación viene sustentada por una Recomendación realizada por el Sindic de Greuges de fecha 11/06/2014 y nº de expediente 1400519 y dos escritos de contestación efectuados por el Área de Atención Urbana del

Ayuntamiento de Alicante de fechas 1 de abril de 2014 y 7 de julio de 2014.

En el escrito nº. 2 presentado en fecha 26/11/2014 con el nº. E2014062844 por Dña. Cristabela Zornoza de los Santos, en representación de la Sección Sindical SEP CV del Ayuntamiento de Alicante, presentan alegaciones a la Plantilla Municipal en el sentido siguiente:

La **NO amortización** de las plazas siguientes:

- 2 plazas de Agente de Policía Local.
- 1 plaza de Inspector de Obras.
- 1 plaza de Auxiliar de Administración general.
- 1 plaza de Auxiliar de Talleres.
- 1 plaza de Ayudantes de Jardines.
- 1 plaza de Ayudante de Servicios Varios.
- 1 Plaza de Ayudante de AIC

Igualmente se **SOLICITA** la reposición de las plazas amortizadas desde el año 2010, dotando al presupuesto de la cantidad que sea precisa para dicha reposición:

- 9 plazas amortizadas en la plantilla de 2010, la mayoría de Atención Urbana.
- 45 plazas amortizadas en la plantilla municipal de 2011 para hacer frente al Plan de Ajuste Económico Financiero aprobado para el 2010/2012.

- 14 plazas amortizadas en la plantilla municipal de 2012 aunque el Plan de Ajuste no contemplaba su amortización.

Por último, se **SOLICITA** que para paliar en la medida de lo posible las carencias de los colectivos mencionados, se utilicen las bolsas de empleo que se generaron tras las últimas oposiciones y de no existir bolsa se convoquen en base a la urgencia que supone prestar un servicio de eficacia a la ciudad.

En el escrito nº.3 presentado en fecha 01/12/2014 con el nº. E2014063815 por D. Francisco Pascual Cano Ivorra en nombre propio y en representación de varias personas físicas, resumidamente se solicita lo siguiente:

- Los intereses legales pertinentes dimanantes de la ejecución de Sentencia 677/03 de fecha 24/06/2014 derivados de expedientes de expropiación de dos parcelas valoradas por el TSJCV.

- Tener por impugnados los Presupuestos Generales Municipales y por lo anterior no quedar aprobados definitivamente en ningún supuesto y por éste motivo.

- Incluir las consignaciones presupuestarias oportunas para el pago de las obligaciones indicadas con anterioridad con sus respectivos intereses.

- Efectuar las liquidaciones de los intereses pertinentes.

En el escrito nº.4 presentado en fecha 01/12/2014 con el nº. E2014063902 por Dña. Cecilia Sogorb Sirvent, trabajadora del Ayuntamiento de Alicante, solicita resumidamente lo siguiente con respecto a los Servicios Sociales Municipales:

- Que se considere a los Servicios Sociales Municipales como sector prioritario municipal de acuerdo a lo establecido en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2015.

- Mantenimiento de todos los puestos existentes; creación de nuevas plazas en la plantilla que garanticen un adecuado funcionamiento de los servicios. Cobertura de las vacantes sin amortización de plazas.

- Incremento del Presupuesto de Servicios Sociales para 2015, con mayor dotación de personal, recursos, servicios y prestaciones.

En el escrito nº.5 presentado en fecha 01/12/2014 con el nº. E2014063909 por Dña. María Luisa Navarro Forcada, Secretaria General de la sección sindical de UGT en el Ayuntamiento de Alicante, solicita lo siguiente:

1º.- **Promoción interna:** Dotación de una partida en el capítulo I para poder dar contenido a la propuesta de UGT presentada en Mesa General de Negociación de un plan de promoción tanto vertical como horizontal para los distintos colectivos.

2º.-**Amortización de plazas:** Se solicita que no se amortice ninguna plaza ni en administración general, ni en Administración Especial.

3º.-**Consolidación de empleo:** Se solicita que se doten presupuestariamente las diferencias retributivas que surjan con la consolidación

de empleo. Tanto la presente alegación como las anteriores no vulneran la Ley de Presupuestos Generales del estado, porque ésta permite la reposición del 50% de las vacantes para servicios sociales.

4°.-Parque móvil: Se solicita implantar un sistema de renting para los vehículos municipales ofreciendo una mayor seguridad para el personal y para los ciudadanos. Esta medida podría introducirse de forma progresiva racionalizando el gasto, destinando lo presupuestado para adquisición de vehículos e implantación del sistema TETRA a la renovación de la flota.

5°.- Seguro de vida y accidentes: Entendiendo que la vida de todos los trabajadores tiene el mismo valor. Solicitamos la EXTENSIÓN del Seguro de vida que se está gestionando para el SPEIS a TODOS los empleados y empleadas municipales, en todos los casos y cuantías.

En el escrito nº.6 presentado en fecha 01/12/2014 con nº. E2014063919 por Dña. Marián Molero Santamaría, Secretaria General de la Sección Sindical CSIF en el Ayuntamiento de Alicante, en sus Alegaciones a la Plantilla Municipal solicita resumidamente lo siguiente:

- Con el fin de facilitar la promoción interna de los trabajadores de AIC, solicitamos el cambio de Escala de Administración Especial a Administración General, puesto que dichos trabajadores carecen de carrera profesional y sus funciones son más afines a la Adm. Gral.
- Debido a la especialización de los vehículos del Servicio de Prevención de Incendios y Salvamento, solicitamos la creación de una plaza de Mecánico del SPEIS por promoción interna, amortizando la plaza de Mecánico del Parque Móvil que quedará vacante al cubrirse la anterior.
- Debido a la drástica reducción de un 14 % de la Banda Sinfónica Municipal en los últimos años, y valorando las dificultades que en materia de personal está teniendo este servicio, la creación de dos plazas es manifiestamente insuficiente, por lo que solicitamos se pueda crear una más con el fin de ir recuperando las plazas que se han amortizado anteriormente.
- Solicitamos que no se amorticen las dos plazas de Agente de la Policía Local, ya que los efectivos de este Cuerpo son insuficientes para cumplir con los requisitos que se demandan por la sociedad en lo referente a Seguridad Ciudadana, tal como tenemos constancia que la Jefatura de la Policía Local ha informado en contra de estas amortizaciones.
- Teniendo en cuenta el coste de las contrataciones más el IVA que desembolsa el Consistorio en trabajos que podría realizar perfectamente la Concejalía de Atención Urbana, nos oponemos a que se amorticen las plazas de dicha Concejalía, proponiendo incluso el aumento de plantilla en los años sucesivos con el fin de promover el ahorro e incluso hacer crecer el mantenimiento en el empleo de la ciudad.
- Puesto que tras la última convocatoria de Administrativos se ha reducido el número de Auxiliares administrativos, no se deberían amortizar más plazas de éstos, debido a la importancia del trabajo de los Auxiliares.
- Solicitamos la no amortización de las 2 plazas de Ayudantes de Servicios Varios, ya que este colectivo está con un mínimo de efectivos tras las jubilaciones de estos últimos años, plazas cubiertas en gran número por colaboradores sociales.

En el escrito n.º.7 presentado en fecha 01/12/2014 con n.º. E2014063920 por Dña. Marián Molero Santamaría, Secretaria General de la Sección Sindical CSIF en el Ayuntamiento de Alicante, en sus Alegaciones al Presupuesto Municipal solicita resumidamente que se proceda a realizar las modificaciones necesarias en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2015 para cubrir lo siguiente:

La Banda Sinfónica Municipal tenía hasta el año 2008 una partida presupuestaria propia (61-451.03) con la que hacer frente a sus necesidades presupuestarias con una gestión adecuada. A partir de este año, desaparece esta partida exclusiva y se integra en la partida 61-334-22609 (promoción cultural) entre otras, sin diferenciar la Promoción Cultural de la Banda de Música.

Se solicita se disgregue de las partidas en las que estén incluidos los gastos de la Banda Sinfónica Municipal el dinero necesario para crear una partida suficiente y específica para la misma, tal como estaba establecida en el año 2008 y anteriores.

Asimismo, es necesaria la compra o arrendamiento de un camión pluma con volquete, debido al mal estado y antigüedad del vehículo con matrícula A-7533-AY que se dispone en la actualidad, el cual amenaza a la seguridad vial tanto de los trabajadores como del resto de la población. Se solicita la dotación presupuestaria correspondiente.

En el escrito n.º.8 presentado en fecha 01/12/2014 con n.º. E2014063923 por Dña Encarnación Torregrosa Martínez, Marisa Navarro Forcada y José Domingo Bienvenido Torres Secretario/a de las Secciones Sindicales de CCOO, UGT y SPPLB-CV en el Ayuntamiento de Alicante, solicitan con respecto a la Plantilla Municipal, resumidamente lo siguiente:

1ª.- Creación de nuevas plazas en la Plantilla de Personal Funcionario.

Desde nuestro punto de vista, deberían ser considerados como sector prioritario o esencial de la Administración municipal, el Servicio de **Acción Social**, el servicio de **Extinción de Incendios** y Salvamento, la **Policía Local**, la **Banda Sinfónica Municipal** (que ya tiene esa consideración), el personal **Auxiliar de Servicios**, tanto generales como educativos (para poder mantener abiertos los centros de trabajo municipales como colegios públicos, centros sociales y comunitarios, parques, museos, etc.) así como el personal necesario para garantizar el funcionamiento de determinados servicios (**bibliotecas, instalaciones deportivas, etc.**). En este último caso, proponemos la recuperación de una plaza de monitor/a de salvamento y socorrismo cuya amortización estaba prevista una vez finalice la jubilación parcial.

Esto supondría la posibilidad de crear, por transformación de otras ya existentes, plazas en los colectivos citados para la cobertura de los servicios necesitados de dotación de más personal técnico, auxiliar y subalterno para su correcto funcionamiento y que, en concreto serían:

- **4 plazas de psicólogo/a**
- **10 plazas de Trabajador/a Social**
- **18 plazas de Auxiliar de Servicios Generales**
- **11 plazas de Auxiliar de Servicios Educativos**
- **6 plazas de Profesor/a Superior de la Banda de Música**
- **3 plazas de monitor/a de salvamento y socorrismo**

2ª.- Oferta Pública de Empleo y Convocatoria:

Se solicita la elaboración y aprobación de la Oferta Pública de Empleo para 2015 en la que se incluyan las plazas correspondientes a los servicios, sectores, funciones o categorías profesionales prioritarios para el Ayuntamiento de Alicante hasta alcanzar el 50% de la tasa de reposición de efectivos, que podrá alcanzar el 100% en los cuerpos de Policía Local y extinción de Incendios.

3ª.- Reclasificación de Plazas.

Se propone la creación de 159 plazas de Administrativo/a de Administración general para su provisión por promoción interna y amortización de las plazas que se queden vacantes tras el nuevo proceso de reclasificación.

En idéntica situación se encuentran otros colectivos municipales para los cuales solicitamos igualmente la reclasificación con la creación de las siguientes plazas y amortización de las que queden vacantes:

- **14 plazas de Técnico-a Auxiliar de Bibliotecas**, en el Grupo C, subgrupo C1, para su cobertura desde plazas de Oficial de Archivos y Bibliotecas, subgrupo C2.

- **3 plazas de Técnico-a Auxiliar de Gestión Cultural**, en el Grupo C, Subgrupo C1, para su cobertura desde plazas de Auxiliar de Gestión Cultural, subgrupo C2.

- **4 plazas de Animador/a Sociocultural**, en el Grupo A, Subgrupo A2, para su cobertura desde plazas de Animador Sociocultural, subgrupo C1.

- **7 plazas de Técnico/a Auxiliar de Inspección de Limpieza Viaria**, en el Grupo C, Subgrupo C1, para su cobertura desde plazas de Inspector/a de Limpieza Viaria, en el Subgrupo C2.

- **7 plazas de Técnico Auxiliar de Mantenimiento**, en el Grupo C, subgrupo C1, para su cobertura por los Encargados/as de Mantenimiento, subgrupo C2.

- **Reclasificación** de todas las plazas de funcionario/a de carrera que siguen clasificados como Agrupaciones Profesionales sin requisito de titulación (antiguo grupo E).

4ª.- Regularización de la Colaboración Social:

Las Sentencias del TS de 27 de diciembre de 2013 y de 22 de enero de 2014 modifican la doctrina del tribunal y ésta es recogida en la comunicación

que, la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, remite (con un anexo del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas) el 27 de junio a todas las Alcaldías de la Comunidad Valenciana informando del criterio interpretativo del Tribunal sobre este personal, en el sentido siguiente:

El TS entiende que, con carácter general, únicamente pueden contratarse colaboradores sociales cuando exista una obra, actividad o servicio que revista ese carácter temporal y no se trate de una actividad permanente de la Administración Pública.

- Si no concurren estos requisitos no juega la exclusión de laboralidad prevista por la norma.

Las consecuencias que se derivan son las siguientes:

- En caso de presentar una demanda a la salida del colaborador social, la existencia de un despido improcedente con la correspondiente indemnización.

- En caso de reclamación durante la vigencia de la colaboración social, la declaración como indefinido no fijo del trabajador afectado.

Por todo ello, **solicitamos la modificación de las dos aplicaciones presupuestarias del presupuesto 2015, que ascienden a un total de 415.985,27 euros:**

- **25-320-14301 Otro personal INEM administración general de la educación 24.451,04 euros**
- **25-920-14301 Otro personal INEM administración general 391.543,23 euros**

incrementando su cuantía en 700.000 euros para hacer frente a dicha regularización, pasando a contrato indefinido no fijo a las 47 personas actualmente en activo en la modalidad de colaboración social, desde el 1 de enero de 2015.

- **la creación de 49 plazas en la plantilla de personal en correspondencia con las categorías profesionales de las personas con contrato de colaboración social y su posterior reflejo en la Relación de Puestos de Trabajo.**

5ª.- Funcionarias interinas sin cargo a plaza adscritas al programa de Atención a la Dependencia.

Se solicita el incremento de la jornada de las Trabajadoras Sociales de la Dependencia, como mínimo, en la medida que permita el incremento de la subvención de la Generalitat, con efectos del 1 de enero de 2015.

6ª.- Promoción interna nuevo Grupo B.

Para el fomento de la **promoción interna**, proponemos **crear plazas en el nuevo Grupo B de los establecidos en el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público**, para su cobertura por promoción interna de aquellas personas que reúnan los requisitos de titulación de Técnico-a Superior o equivalente siguiendo las normas dictadas en el Anexo de Cuerpos y Escalas de la Ley 10/2010, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana y el Sistema Nacional de Cualificaciones. Estas plazas afectarían a Delineantes, Técnico/a Auxiliar en Topografía, Técnico/a Auxiliar en Informática, Técnico/a Auxiliar en Servicios Sociales, Técnico/a Auxiliar de Bibliotecas, Auxiliar Técnico/a en Ecología, Auxiliar Técnico/a Topógrafo, Programador/a de Aplicaciones, Programador/a de sistemas, Técnico/a Auxiliar en servicios al consumidor, Técnico/a Auxiliar en Sanidad Ambiental, Técnico/a Operador/a en Equipos de medios audiovisuales, monitor ocupacional, Técnico/a auxiliar en información juvenil, Técnico/a Auxiliar de Fotografía, Técnico/a Auxiliar de Gestión Cultural, etc.

7ª.- Promoción interna del Subgrupo C1 de Administración General.-

Se solicita la creación de 14 plazas de Técnico/a Medio de Gestión con la amortización de las que queden vacantes de Administrativo/a tras el proceso de promoción interna, si bien éstas podrían ofertarse, igualmente por promoción interna, para su cobertura por personal Auxiliar Administrativo en relación con la alegación tercera.

8ª.-Consignación Presupuestaria para la Revisión de la Relación de Puestos de Trabajo.

Se solicita lo siguiente:

Modificación del Capítulo I de Personal incluyendo una partida para la negociación de la RPT con las propuestas presentadas conjuntamente por toda la parte social para el periodo 2011-2014 (Registro de Entrada de 25 de octubre de 2011), las presentadas por esta Sección Sindical desde esa fecha y las presentadas por los distintos colectivos en este último año (en concreto el colectivo de Administrativos-as, Técnicos/as Superiores, Técnicos Medios en Informática, Encargados de Instalaciones, etc.).

9ª.- Carrera Profesional.

La publicación del Decreto 186/2014, de 7 de noviembre, por el que se regula el sistema de carrera profesional horizontal y la evaluación del desempeño del personal funcionario de carrera de la Administración de la Generalitat abre las puertas a la adopción de un acuerdo similar en el Ayuntamiento de Alicante.

La carrera profesional horizontal y la evaluación del desempeño, establecidas en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, son de aplicación a todas las administraciones públicas, incluida la Administración Local y por ello, aunque no sea de aplicación directa el decreto reseñado, es por lo que **SOLICITAMOS** que, al igual que se ha acordado en el Ayuntamiento de San Vicente, se proceda a la negociación de la carrera profesional y evaluación del desempeño para su implantación en el Ayuntamiento de Alicante y Organismos Autónomos, tomando como referencia el Decreto del Consell 186/2014, de 7 de noviembre.

Para ello es necesario consignar una partida presupuestaria suficiente y adecuada para poder abordar dicha implantación en 2015.

Esta propuesta también fue presentada por Registro General por los sindicatos firmantes.

10ª.-Ayudas sociales, sanitarias y por estudios.

Las aplicaciones presupuestarias del Programa 221 Otras prestaciones económicas a favor de empleados, destinadas a subvencionar los gastos del personal e hijos/as a cargo en materia social, sanitaria, por discapacidad y por hijos menor de 8 años y Programa 920 Administración General (aplicación 25-920-16209) Ayudas estudios personal no ha tenido ningún incremento desde hace varios ejercicios presupuestarios, siendo insuficientes para abordar el abono en las cuantías establecidas en las Bases reguladoras. Ello hizo que se suspendiera la subvención de la Escuela de Verano para los hijos/as de empleados/as municipales y que este año se nos informara en la Comisión de Ayudas por Estudios de la insuficiencia presupuestaria para el abono de la segunda convocatoria de ayudas por estudios en 150.000 euros.

Por ello, y teniendo en cuenta el déficit existente en las aplicaciones del ejercicio 2014, solicitamos:

- la ampliación de la aplicación 25-920-16209 Ayudas estudios personal, en 200.000 euros.

- y ampliación de la aplicación 25-221-16209 Ayudas sociales, en la cuantía necesaria para abordar la subvención del gasto de la Escuela de Verano para hijos/as de empleados/as.

11ª.-Banda Sinfónica Municipal.

Se solicita la recuperación del subprograma presupuestario 451.03 con una asignación presupuestaria de 100.000 €, desglosada en la aplicaciones presupuestarias: Transporte banda, alquiler partituras e instrumentos, reparación instrumental, otros suministros, derechos de autor, publicidad y propaganda, otros gastos diversos, estudios y trabajos técnicos, otros trabajos realizados por otras empresas y dietas desplazamientos banda municipal.

12ª.-Acción Social.

Adhesión a las alegaciones presentadas por el colectivo de trabajadores y trabajadoras de Acción Social que han presentado por registro general y que son

las siguientes:

- **Consideración de los servicios sociales municipales como sector prioritario municipal, en aplicación de lo establecido por el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado 2015.**
- **Puesta en marcha de un nuevo modelo organizativo**, elaborado con la participación de los profesionales, dotándole de los medios necesarios para su buen funcionamiento y donde se prime el trabajo en equipo y un reparto equitativo de las cargas de trabajo.
- **Mantenimiento de todos los puestos de trabajo existentes; creación de nuevas plazas en la plantilla que garanticen un adecuado funcionamiento de los servicios. Cobertura de las vacantes existentes y las que se produzcan cada año con personal funcionario, sin amortización de plazas.**
- **Incremento del personal auxiliar de servicios para la apertura de todos los centros dependientes de la Concejalía de Acción Social.**
- **Sustitución de las ausencias por incapacidad temporal de larga duración (a partir de una semana), licencias y excedencias.**
- **Incremento de la jornada del personal técnico de dependencia y monitorado de acción social.**
- **Reorganización de los Servicios Sociales Municipales, modificando la estructura administrativa y elaboración de un Plan Estratégico** donde se incluyan, cada 4 años revisables: un diagnóstico de las necesidades sociales que deben atenderse y previsiones de su evolución, objetivos a alcanzar y líneas estratégicas y acciones, cronograma de actuaciones, coordinación interdepartamental e interadministrativa y con la iniciativa privada sin ánimo de lucro y los mecanismos de evaluación. Este plan debe hacerse con la participación ciudadana y de los profesionales de los servicios sociales.
- **Incremento del presupuesto para el ejercicio 2015 en Servicios Sociales, para atender las necesidades de la ciudadanía de manera integral, con la dotación de más personal, recursos, servicios y prestaciones.**

13ª- Las alegaciones anteriores se proponen igualmente a los Presupuestos y Plantillas de cada uno de los organismos autónomos municipales en la medida que les correspondiera para el fomento de la promoción interna, la reclasificación, la carrera profesional y la negociación de la relación de puestos de trabajo.

En el escrito nº.9, presentado en fecha 01/12/2014 con nº. E2014063930 por Dña. Juana C.Sánchez Rios y varios trabajadores/as más del Ayuntamiento de Alicante, solicitan las necesidades urgentes e inaplazables de los Servicios Sociales municipales que a continuación se relacionan:

- **Consideración de los servicios sociales municipales como sector prioritario municipal, en aplicación de lo establecido por el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado 2015.**
- Puesta en marcha un **nuevo modelo organizativo**, elaborado con la participación de los profesionales, dotándole de los medios necesarios para su buen funcionamiento y donde se prime el trabajo en equipo y un reparto equitativo de las cargas de trabajo.
- **Mantenimiento de todos los puestos de trabajo existentes; creación de nuevas**

plazas en la plantilla que garanticen un adecuado funcionamiento de los servicios. Cobertura de las vacantes existentes y las que se produzcan cada año con personal funcionario, sin amortización de plazas.

- **Incremento del personal auxiliar de servicios para la apertura de todos los centros dependientes de la Concejalía de Acción Social.**
- **Sustitución de las ausencias por incapacidad temporal de larga duración (a partir de una semana), licencias y excedencias.**
- **Incremento de la jornada del personal técnico de dependencia y monitorado de acción social.**
- **Reorganización de los Servicios Sociales Municipales, modificando la estructura administrativa y elaboración de un Plan Estratégico donde se incluyan, cada 4 años revisables: un diagnóstico de las necesidades sociales que deben atenderse y previsiones de su evolución, objetivos a alcanzar y líneas estratégicas y acciones, cronograma de actuaciones, coordinación interdepartamental e interadministrativa y con la iniciativa privada sin ánimo de lucro y los mecanismos de evaluación. Este plan debe hacerse con la participación ciudadana y de los profesionales de los servicios sociales.**
- Incremento del presupuesto para el ejercicio 2015 en Servicios Sociales, para atender las necesidades de la ciudadanía de manera integral, con la dotación de más personal, recursos, servicios y prestaciones.

En el escrito nº.10, presentado en fecha 01/12/2014 con nº. E2014063931 por Dña.Encarnación Torregrosa Martínez, Secretaria General de la Sección Sindical CCOO en el Ayuntamiento de Alicante se solicita lo siguiente:

1ª.- Creación de nuevas plazas en la Plantilla de Personal Funcionario.

Desde el punto de vista de CCOO, deberían ser considerados como sector prioritario o esencial de la Administración municipal, el Servicio de **Acción Social**, el servicio de **Extinción de Incendios y Salvamento**, la **Policía Local**, la **Banda Sinfónica Municipal** (que ya tiene esa consideración), el personal **Auxiliar de Servicios**, tanto generales como educativos (para poder mantener abiertos los centros de trabajo municipales como colegios públicos, centros sociales y comunitarios, parques, museos, etc.) así como el personal necesario para garantizar el funcionamiento de determinados servicios (**bibliotecas**, etc.).

Esto supondría la posibilidad de crear, por transformación de otras ya existentes, plazas en los colectivos citados para la cobertura de los servicios necesitados de dotación de más personal técnico, auxiliar y subalterno para su correcto funcionamiento y que, en concreto serían:

- 32 plazas de bombero.
- 4 plazas de Cabo del SPEIS.
- 30 plazas de Agente de la Policía Local.
- 3 plazas de Oficial de la Policía Local.
- 2 plazas de Inspector de Policía Local.

La propuesta de **creación de plazas en el cuerpo de la Policía Local** se sostiene por la necesidad de convertir el actual exceso de horas de la jornada ordinaria de trabajo con motivo de la bolsa de horas (21.000 horas aproximadamente al año) y de la jornada de 10 horas (36.000 horas aproximadamente al año), lo que supone un total de 57.000 horas de más al año que se transformarían en las 35 plazas, entre Agentes, Oficiales, Inspectores e Intendentes, que se proponen.

2ª.- Seguro de Vida y Accidentes.

Recientemente, el Ayuntamiento ha iniciado el procedimiento de contratación de una póliza de vida y accidente para el cuerpo de bomberos de Alicante (acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 13 de octubre de 2014) con motivo de lo estipulado en la Ley 7/2011, de 1 de abril, de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Valenciana, artículos 36.1 y 47.

El pliego de prescripciones técnicas establece unas condiciones de cobertura e indemnizaciones muy superiores a las establecidas para el resto del personal municipal y por ello, **SOLICITAMOS la modificación de la póliza de seguro colectivo de accidentes que da cobertura tanto a la Corporación como a los empleados/as públicos en activo y terceros que presten servicio de colaboración, voluntariado, prácticas, formación, etc., incrementando la cobertura y las indemnizaciones de forma idéntica a como se contempla en el pliego de prescripciones técnicas para la contratación de una póliza de seguro colectivo de vida y accidentes para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Alicante.**

3ª.- Patronato de Educación Infantil.Plantilla.

El acuerdo inicial de presupuesto y plantilla del Patronato de Educación Infantil establece la amortización de una plaza de Ayudante de cocina y servicio de comedor y limpieza. No estando de acuerdo con dicha amortización, **SOLICITAMOS su recuperación en la plantilla y su cobertura inmediata por las deficiencias que presenta el servicio,** ante la no cobertura de las ausencias por incapacidad permanente, permisos, licencias, etc. y su repercusión en la nutrición y salud de los menores atendidos en las escuelas.

Además, **solicitamos la recuperación de dos plazas de Educador/a, una para cada escuela infantil, y la sustitución inmediata de las ausencias por incapacidad temporal, reducciones de jornada, permisos y licencias del personal educador.**

4ª.- Prevención de Riesgos Laborales.

Durante los últimos años CCOO ha venido solicitando mejoras en diferentes servicios, en cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales. La implantación de las acciones correctoras propuestas, bien por el Servicio de Prevención municipal bien por la Inspección de Trabajo, suponen un gasto económico que, en la mayoría de las ocasiones, no es asumible presupuestariamente, al no existir consignación específica alguna o se retrasa de forma excesiva.

Por ello, y teniendo en cuenta que una alegación similar a ésta ya fue presentada a los presupuestos 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014 y desestimada reiteradamente, insistimos en la necesidad de dotar una partida presupuestaria, con dotación suficiente, para el Servicio de Prevención municipal que permita hacer frente a la

Planificación de la Acción Preventiva que el Comité de Seguridad y Salud acuerde y del que realice el seguimiento, todo ello en cumplimiento del deber general de prevención que el empresario tiene en virtud de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, artículo 14 y siguientes.

5ª.- Externalización y Privatización de Servicios.

El presupuesto municipal destina un importante porcentaje de recursos a costear servicios privatizados o externalizados, con un coste muy superior al que tendrían si la prestación de los mismos fuera de forma directa con personal propio. Servicios como la limpieza de dependencias y colegios públicos, alumbrado público, parques y jardines, montaje de escenarios y sillas en actos lúdicos y festivos, reparación y mantenimiento del parque móvil municipal, reparaciones de fontanería y carpintería, etc. podrían tener un menor coste si se recuperaran por el Ayuntamiento y se dejaran de contratar con empresas externas (por el ahorro del beneficio empresarial y el IVA).

Por ello, se solicita que se proceda a la recuperación de, entre otros, todos los servicios y funciones mencionados, de forma progresiva, con el correlativo incremento de la plantilla que corresponda.

En el escrito n.º.11, registrado en fecha 01/12/2014 con n.º. E2014064032 por D. Miguel Angel Pavón, portavoz del Grupo Municipal de Ezquerria Unida

en el Ayuntamiento de Alicante, presenta alegaciones al Presupuesto General y a la Plantilla de Personal y solicita lo siguiente:

Primera: La aprobación inicial del presupuesto y la enmienda OCTAVA presentada por el grupo municipal de Izquierda Unida contaron con el voto de D^a Sonia Castedo Ramos pese a la recusación que este grupo municipal dirigió contra ella, por lo que debe reiterarse el acto de aprobación inicial en lo que respecta tanto a la enmienda antes mencionada como al fondo del asunto, de modo que D^a Sonia Castedo Ramos cumpla con su deber legal de abstención.

Se considera que la recusación presentada por este grupo municipal contra D^a Sonia Castedo Ramos no ha sido resuelta adecuadamente al no haberse valorado nunca por parte del pleno municipal las pruebas referidas en el escrito para acreditar la relación de amistad íntima con D. Enrique Ortiz Selfa.

Segunda: No se ha contado con la participación de ciudadanos/as y colectivos en la elaboración del presupuesto, incumpléndose lo dispuesto en el artículo 49 del vigente reglamento orgánico de los distritos y de participación ciudadana.

No se han tenido en cuenta las necesidades de los ciudadanos y sus colectivos, no se ha consultado a las asambleas de distrito ni al consejo social de la ciudad, incumpléndose en su opinión el reglamento orgánico de los distritos y de participación ciudadana.

Tercera: Se solicita la reversión de los sucesivos recortes en el gasto destinado a Acción Social, más de 500.000 euros en 2013 y 300.000 euros en 2014, y casi 400.000 euros en 2015, destinando un 3,6% del presupuesto consolidado de gastos- de modo que se destine un 6% del presupuesto consolidado de gastos, 14,6 millones- a Acción Social para poder atender adecuadamente las crecientes necesidades sociales de los alicantinos/as.

Se considera que el presupuesto ni analiza ni quiere analizar la gravísima situación social por la que atraviesa la ciudad y que son manifiestamente insuficientes los gastos presupuestados respecto a las necesidades que se tienen que cubrir, recortándose en plena crisis la atención a mayores, los recursos destinados al centro de acogida de personas sin hogar y el programa de

reinserción de mujeres, desapareciendo el programa de planes integrales municipales cuando debería ser una prioridad para la ciudad.

Se considera que los gastos son manifiestamente insuficientes respecto a las necesidades que se tienen que cubrir, encontrándose la presente reclamación al amparo de lo establecido en el punto 2.c del artículo 170 del TR de la ley de Haciendas Locales.

Cuarta: El presupuesto no destina lo suficiente a Empleo a través de la Agencia Local de Desarrollo.

Es preciso dotar a la Agencia del doble de presupuesto mediante una auditoria y refinanciación de la deuda municipal contemplando un período de amortización de la misma de 20 años.

Se considera que los gastos son manifiestamente insuficientes respecto a las necesidades que se tienen que cubrir, encontrándose la presente reclamación al amparo de lo establecido en el punto 2.c del artículo 170 del TR de la ley de Haciendas Locales.

Quinta: El proyecto de presupuesto para 2015 no destina lo suficiente a Vivienda a través del Patronato Municipal de la Vivienda.

Se considera que el presupuesto del Patronato de la Vivienda debe recuperar los niveles de los años 2010 y 2011 dadas las evidentes necesidades en materia de desahucios y de posibles desalojos y rehabilitación de viviendas con una partida específica superior a los 3 millones que contribuya a garantizar el derecho constitucional a una vivienda digna, debiendo de actuar en el barrio de La Medina.

Se considera que los gastos son manifiestamente insuficientes respecto a las necesidades que se tienen que cubrir, encontrándose la presente reclamación al amparo de lo establecido en el punto 2.c del artículo 170 del TR de la ley de Haciendas Locales.

Sexta: El proyecto de presupuesto para 2015 del Patronato Municipal de Turismo y Playas es insuficiente.

Se considera que debería destinarse al turismo al menos 1% del presupuesto consolidado, ello supondría realizar un suplemento de 700.000 euros que se obtendrían de la auditoria y refinanciación de la deuda municipal contemplando un período de amortización de la misma en 20 años.

Se considera que los gastos son manifiestamente insuficientes respecto a las necesidades que se tienen que cubrir, encontrándose la presente reclamación al amparo de lo establecido en el punto 2.c del artículo 170 del TR de la ley de Haciendas Locales.

Séptima: El proyecto de presupuesto para 2015 del Patronato Municipal de Educación Infantil es insuficiente.

Se debería contemplar al menos una escuela en cada distrito, es decir cuatro nuevas escuelas a ubicar en los distritos 1,3,4 y 5.

Debería suplementarse el Presupuesto de Educación Infantil en 500.000,00 euros para destinarlo tanto a las necesidades de las propias escuelas actuales como a los gastos de redacción de proyectos de las cuatro escuelas antes mencionadas, obteniéndose los fondos de la auditoria y refinanciación de la deuda municipal contemplando un período de amortización de la misma de 20 años.

Se considera que los gastos son manifiestamente insuficientes respecto a las necesidades que se tienen que cubrir, encontrándose la presente reclamación al amparo de lo establecido en el punto 2.c del artículo 170 del TR de la ley de Haciendas Locales.

Octava: El presupuesto de inversiones para 2015 debe suponer al menos un 5% del presupuesto consolidado de gastos.

Se considera en consecuencia que las inversiones deben aumentar hasta la cantidad de 12 millones de euros (5% del presupuesto consolidado) para acometer inversiones necesarias para la ciudad como:

- Creación de un nuevo programa de rehabilitación y adecuación de

edificios municipales para ahorrar alquileres, dotado con una partida de 3,5 millones de euros con el fin de trasladar dependencias que actualmente ocupan distintos servicios municipales en locales alquilados por el Ayuntamiento.

- Crear una partida de 0,75 millones de euros vinculada a la redacción, aprobación y ejecución del plan especial de protección del BIC del Castillo de San Fernando.

- Los 250.000 euros restantes suplementarían los 350.000 destinados a los presupuestos participativos, ya que si el presupuesto de inversiones aumenta hasta los 12 millones de euros, éstos deberían alcanzar la cifra de 600.000 €, es decir, el 5% del presupuesto de inversiones.

Se considera que los gastos son manifiestamente insuficientes respecto a las necesidades que se tienen que cubrir, encontrándose la presente reclamación al amparo de lo establecido en el punto 2.c del artículo 170 del TR de la ley de Haciendas Locales.

Novena .- Rechazo de los ingresos presupuestados por la gestión de basuras ajenas del antiguo Plan Zonal XVI y de los sobrecostes por valor de 3,2 millones que el proyecto de presupuesto asume para la contrata de limpieza viaria y gestión de residuos.

La recepción de residuos de fuera de la ciudad de Alicante va a agravar aún más los problemas ambientales, sanitarios y de malos olores que genera la mala gestión de los residuos de la Planta de Fontcalent. Se solicita que para ello el Ayuntamiento rescinda el convenio que permite que la Planta de Fontcalent asuma hasta 140.000 toneladas al año de residuos procedentes de varias comarcas del sur de la provincia de Valencia y que elimine los ingresos previstos.

Décima.- El rescate de contratas municipales debería ser una pieza clave en los presupuestos de 2015 y años sucesivos.

El pago del IVA (entre un 10% y un 21%) y del beneficio empresarial (entre un 6% y un 10%) en las numerosas contratas de servicios público que mantiene el Ayuntamiento está generando una abultadísima deuda municipal que supondrá a 31 de diciembre de este año 140 millones en capital a los que habría que sumar los intereses correspondientes.

Por ello se solicita que progresivamente se implante la gestión directa de todos los servicios municipales gestionados actualmente por empresas privadas

que sean susceptibles de rescate conforme expiren sus períodos de vigencia, todo ello calendarizado en un plan municipal plurianual de rescate de servicios.

Decimoprimera.- Proponemos la creación de un fondo social municipal de lucha contra la crisis, el paro y la pobreza.

Dicho fondo se obtendría reduciendo al menos en un 15% las retribuciones de todos los concejales con dedicación exclusiva y de todos los asesores de los grupos municipales, reduciendo la flota de coches oficiales a solo dos vehículos y eliminando cualquier tipo de dieta o indemnización a los concejales que tienen un sueldo como cargo público. Se estima que este fondo podría superar fácilmente los 300.000 euros.

Decimosegunda.- Incremento de 10.000 euros de la partida destinada a trabajos de rotulación de vías públicas para eliminar nombres de calles franquistas.

La finalidad sería eliminar durante 2015 los 18 nombres franquistas de calles y espacios públicos de la ciudad cuya eliminación fue considerada como muy urgente por el grupo de trabajo de calles.

Se considera que se encuentra la presente reclamación al amparo de lo establecido en el punto 2.c del artículo 170 del TR de la ley de Haciendas Locales

Decimotercera.- Rechazamos las amortizaciones de más de 80 puestos de trabajo municipales.

Se rechaza la amortización contenida en la plantilla de personal para 2015, de 8 puestos de trabajo municipales, unos puestos de trabajo que deben ser ocupados por nuevas personas que se incorporen a la plantilla municipal y garanticen con su trabajo la adecuada prestación de los servicios públicos municipales. No tiene sentido amortizar plazas vacantes mientras se mantienen edificios municipales cerrados y vacíos por falta de personal, como la piscina de la Vía Parque.

Decimocuarta.- Nueva distribución del personal de confianza de los grupos municipales.

-Se solicita que los asesores del equipo de gobierno se reduzcan,

quedando el equipo de gobierno con 15 asesores (1 para Alcaldía, y un asesor por concejal con competencias delegadas).

- Se solicita la eliminación de los Jefes de prensa, de protocolo y de gabinete y que se recupere el número de trabajadores de la oposición municipal que estuvo en vigor hasta el pleno del pasado 19 de diciembre de 2013.

Todo ello supondría 24 cargos de confianza, cinco por debajo del máximo que permite la ya vigente ley de reforma local quedando en:

PP.....15
PSOE... 5
EU.....2
UPyD....2

-Igualmente se solicita que se explicite en el Anexo de Personal, el nombre y apellidos de las personas que forman parte del personal de confianza de los grupos políticos municipales, (como cualquier otro trabajador municipal), debiendo explicitar igualmente el grupo político para el que desarrolla su trabajo.

Decimoquinta.- Órgano 26.Modernización.-

Se solicita lo siguiente:

Rebajar la partida 26-920-2200202-Licencias Estándar de Software” hasta dejarla en 65.674 € (utilizando software libre) y crear las tres partidas siguientes:

- 1º.- Programa de difusión de proyectos tecnológicos escolares” para dar cabida a ayudas a proyectos como el vehículo Eco-Vinci del IES Leonardo Da Vinci y a las colaboraciones de la concejalía con la Carrera de Ingeniería Multimedia de la Universidad de Alicante, con 10.000 € de dotación.
- 2º.- “Organización Eventos de Modernización y Nuevas Tecnologías” para volver a organizar eventos tipo Smart Cities, con 15.000 € de presupuesto.
- 3º.-“Proyectos de Open Government” con 5.000 € de presupuesto.

Decimosexta.- Órgano 33 Atención Urbana.-

- Rebajar la partida 33-163-2279965 “Limpieza y aseo (trabajos antigrafitis)” en 15.000 € hasta dejarla en 50.000 €.
- Crear la partida siguiente: “ Programa mur-art de grafiti sostenible ” con 15.000 € de dotación.

Decimoséptima.-Órgano 61 Cultura.-

- Reducir la partida 61-334-2269 en 10.000 €.
- Crear una nueva partida con el concepto: “Círculo de actividades culturales en barrios con 10.000 € de dotación.

Decimooctava.-Órgano 62 Deportes.-

- Reducir la siguiente partida 62-41-48908 Subvención CB Lucentum Alicante en 150.000 € quedando en 300.000 €. Con la reducción anterior realizar las acciones siguientes:
- Aumentar la partida 62-341- 2279944 Organización y gestión de Juegos Escolares en 12.000 € hasta alcanzar un total de 100.000 € equiparándola al presupuesto de 2014.
- Aumentar la partida 62-341- 2279946 Servicios de enseñanza deportiva en 25.000,00 € hasta alcanzar un total de 187.442,81 € equiparándola al presupuesto de 2014.
- Aumentar la partida 62-341-2279945 Gastos Organización Eventos en 13.000,00 € hasta alcanzar 18.588,01 €.
- Crear nueva partida “Subvenciones a Deporte Base y Amateur” con 100.000 € de dotación.

Decimonovena.-Órgano 63 Acción Social.-

- Reducir la partida 63-2317-48012 “ Convenio viviendas tuteladas Hijas de la Caridad ” en 6.500 €.
- Aumentar la partida 63-2317-48935 “Convenio Programa Reinserción Mujeres” en 6.500 € para equiparlo al importe del presupuesto 2014.
- Rebajar la partida 63-2315-48945 “ Subvención a Entidades de interés social” en 30.000 €.
- Crear una nueva partida con el concepto de “Plan Integral de igualdad de género y LGTB” dotándola con 30.000 €.

Vigésima.- Órgano 65 Educación.-

- Reducir la partida 65-334-22609 “ Actividades Educativas” en 10.000 €.

- Crear la partida "Ayudas para libros de texto y material educativo para centros Educativos públicos" con 10.000 €.

Vigésimoprimera.-Se considera injustificado el gasto destinado al suministro de agua en parques y jardines (400.000 €), en centros de educación preescolar y primaria (90.000 €) y en dependencias municipales (175.000 €).

Se considera injustificada la variación al alza en la cantidad presupuestada en agua con respecto a los años anteriores cuando la extensión de los parques de la ciudad o el número de centros de educación preescolar y dependencias municipales era en 2014 el mismo que en 2013,2012 y 2011.

Se solicita que se recuperen los niveles de gasto presupuestados en 2012.

Vigésimosegunda.- Deben dotarse los recursos necesarios para acometer durante 2015 las obras necesarias para rehabilitar las 250 viviendas afectadas por aluminosis en el barrio de Juan XXIII.-

La situación de dichas viviendas no puede demorarse más en el tiempo tras ocho años esperando una rehabilitación que nunca llega. Por ello el presupuesto de 2015 debe consignar los recursos necesarios para acometer durante el próximo año las obras necesarias para rehabilitar dichas viviendas.

Se considera que los gastos presupuestados son manifiestamente insuficientes respecto a las necesidades que se tienen que cubrir, encontrándose la presente reclamación al amparo de lo establecido en el punto 2.c del artículo 170 del TR de la ley de Haciendas Locales

Alegaciones presentadas fuera de plazo.

Se presenta **escrito nº.12 fuera de plazo**, con fecha 2 de diciembre y nº. de Registro E2014064212 por parte de D. Fernando Llópiz Pascual, concejal portavoz del grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia en el Ayuntamiento de Alicante en el que manifiesta que los ingresos presupuestados son manifiestamente inferiores a los gastos presupuestados y que considera irreales.

El Edicto de aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento y Plantilla de personal se publicó en el BOP de fecha 13 de noviembre de 2014

comenzando el plazo para alegaciones al día siguiente, 14 de noviembre hasta el día 1 de diciembre de 2014. La alegación citada está fuera del plazo citado.

En consecuencia **no procede la admisión** del escrito citado al estar presentado fuera del plazo legal determinado para la presentación de alegaciones.

Visto lo determinado en el artículo 170.1.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los reclamantes citados anteriormente están legitimados para presentar las alegaciones que nos ocupan, por lo que a continuación se analizan las mismas.

Cabe señalar que los motivos por los que se pueden presentar reclamaciones al Presupuesto inicialmente aprobado están tasados por la ley. Así, en el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece lo siguiente:

“2. Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:

a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta Ley.

b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.

c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de éstos respecto a las necesidades para las que esté previsto.”

Desde el punto de vista de la suficiencia de las aplicaciones presupuestarias de gasto para atender a los servicios obligatorios, el Presupuesto aprobado inicialmente es el resultado de la asignación de los recursos financieros disponibles a aquellos fines que técnica y políticamente se han considerado como prioritarios, en coordinación con las distintas áreas operativas. Cada servicio asigna consignación a aquellas aplicaciones presupuestarias que han consideradas más necesarias y prioritarias.

El Ayuntamiento, a través del Presupuesto, ordena sus recursos en virtud de una planificación de ingresos y gastos para el ejercicio, que se lleva a efecto considerando en primer lugar las normas legales de obligado cumplimiento, así como los compromisos de carácter político que no se opongan a las citadas normas, todo ello en consonancia y sujeto a la existencia de recursos financieros suficientes.

En definitiva, la gestión de los recursos escasos obliga por tanto a establecer prioridades en función de las necesidades que el Equipo de Gobierno valora y cuantifica, ya que de él depende la confección del documento presupuestario.

Sobre el fondo de los asuntos apuntados en los distintos escritos de alegaciones, se efectúan las siguientes

CONSIDERACIONES:

- Por lo que se refiere al escrito nº. 1 presentado por D. Fernando Ferrández González, vecino de Urbanova indicar que no se encuentra en la alegación planteada ninguno de los motivos por los que se pueden presentar reclamaciones al Presupuesto inicialmente aprobado detallados en el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales (TRLHL), no obstante y a pesar de ello se formula lo siguiente:

En primer lugar cabe decir, que entre las propuestas de reducción de aplicaciones presupuestarias detalladas en su escrito cuyos importes serían utilizados para la financiación de la obra propuesta, se encuentran algunas, tales como la referida al “*Mantenimiento de fuentes*” o la de “*Reparación, Mantenimiento y conservación de aceras, Servicio 48 Horas*”, que se corresponden con servicios contratados, por lo que **no es posible legalmente la disminución** de la consignación presupuestaria si previamente no se reduce el contrato correspondiente. Dichos importes ya han sido ajustados y aceptados por el proveedor previamente a la elaboración del Presupuesto Municipal.

Por otro lado, existe en el Presupuesto Municipal una aplicación presupuestaria destinada a la *Reparación, Mantenimiento y Conservación de Calzadas*, con una dotación de 400.000,00 €, y cuyo fin es el de abordar obras como la que el alegante solicita en su escrito de alegaciones y que igualmente pretende disminuir.

La Recomendación del Sindic de Greuges fue recogida y contestada formalmente por el Área de Atención Urbana en dos escritos firmados por el Concejal Delegado de la misma. El primero, de fecha 1 de abril de 2014 que incluía una valoración del reasfaltado y el segundo de fecha 7 de julio de 2014, en el que se indicaba la aceptación de la Recomendación efectuada, condicionándola únicamente a la necesaria existencia de disponibilidad presupuestaria.

En lo referente a las aplicaciones presupuestarias de gasto en general, el Presupuesto incluye la totalidad de las obligaciones que se derivan de los contratos vigentes, y para el resto de gastos las consignaciones son austeras pero suficientes para atender la totalidad de las obligaciones exigibles, siendo la única restricción a considerar la escasez de recursos cuya gestión como se ha dicho anteriormente obliga al establecimiento de prioridades en función de las necesidades existentes.

El expediente del Presupuesto ha sido informado por la Intervención General del Ayuntamiento de Alicante, y no solo desde el punto de vista formal; también se han analizado las previsiones de ingresos y gastos, encontrándolas de conformidad.

Por todo ello, **procede la desestimación de la reclamación presentada D Fernando Ferrández González.**

- En lo que respecta al escrito nº. 2 de alegaciones presentado por Dña. Cristabela Zornoza de los Santos, en representación de la Sección Sindical SEP CV del Ayuntamiento de Alicante, se realizan las siguientes consideraciones:

La amortización de plazas es una decisión conforme al Plan de Ajuste de 2012-2022 del Ayuntamiento de Alicante y de sus organismos autónomos, aprobado por el Pleno en su sesión del día 13 de marzo de 2012 y modificado en la sesión del día 27 de septiembre de 2013 que impide el aumento en capítulo I durante el ejercicio 2015, tratando de evitar tener que adoptar otras medidas más gravosas para los empleados municipales. Además el Proyecto de la ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, en su artículo 21 tampoco permite la incorporación de nuevo personal, con las excepciones que la propia ley recoge; por ello **procede la desestimación de la reclamación presentada Dña. Cristabela Zornoza de los Santos, en representación de la Sección Sindical SEP CV del Ayuntamiento de Alicante.**

-Respecto al **escrito nº.3**, presentado en fecha 01/12/2014 con el nº. E2014063815 por D. Francisco Pascual Cano Ivorra en nombre propio y en representación de varias personas físicas, se hacen las siguientes consideraciones:

Mediante Auto de 24 de Junio de 2014, dictado en ejecución definitiva nº 677/2003, la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana acordó fijar la liquidación de intereses conforme a lo señalado en dicha resolución, referida a la sentencia 1599/07 por la expropiación de dos parcelas propiedad de Joaquín y Rosa Ivorra Cano.

En dicha resolución no se fijó una cantidad concreta, sino los criterios en base a los cuales debe determinarse la liquidación.

Según informe del Servicio de Gestión Económico-Administrativa de la Concejalía de Urbanismo de fecha 31 de julio de 2014, la aplicación de esos criterios debe dar lugar a una liquidación por importe total de 146.569,69 euros, habiéndose impulsado la oportuna transferencia de créditos dentro del Presupuesto Municipal, aprobada mediante Decreto del Concejal de Hacienda de 16 de septiembre de 2014, dotándose crédito por dicho importe en la aplicación presupuestaria 32-920-352, "*Intereses de demora Sentencias*" estando actualmente en tramitación el expediente para su pago, que se realizará siempre antes del 31 de diciembre de 2014.

No obstante lo anterior, los propietarios han puesto de manifiesto ante la Sala su disconformidad con dicho importe presentando alegaciones con fecha 8 de octubre de 2014, que han sido contestadas por parte del Ayuntamiento de Alicante con fecha 21 de noviembre, estando pendiente de pronunciarse el Tribunal al respecto. En cualquier caso, de fallarse por el Tribunal a favor de los propietarios, la diferencia por ellos reclamada, que asciende a 14.951,03 euros, podría imputarse con cargo al Presupuesto Municipal de 2015, donde existe crédito adecuado y suficiente para ello.

Por todo ello se propone la desestimación de la alegación presentada por D. Francisco Pascual Cano Ivorra.

- En lo referente al escrito nº.4 presentado en fecha 01/12/2014 con el nº. E2014063902, por Dña. Cecilia Sogorb Sirvent, trabajadora del Ayuntamiento de Alicante, se realizan las siguientes consideraciones:

Desde el punto de vista de la suficiencia de las aplicaciones presupuestarias de gasto para atender a los servicios obligatorios, el Presupuesto aprobado inicialmente es el resultado de la asignación de los recursos financieros disponibles a aquellos fines que técnica y políticamente se han considerado como prioritarios, en coordinación con las distintas áreas operativas. Cada servicio asigna consignación a aquellas aplicaciones presupuestarias que han consideradas más importantes.

El Ayuntamiento, a través del Presupuesto, ordena sus recursos en virtud de una planificación de ingresos y gastos para el ejercicio, que se lleva a efecto considerando en primer lugar las normas legales de obligado cumplimiento, así como los compromisos de carácter político que no se opongan a las citadas normas, todo ello en consonancia y sujeto a la existencia de recursos financieros suficientes.

En definitiva, la gestión de los recursos escasos obliga por tanto a establecer prioridades en función de las necesidades que el Equipo de Gobierno valora y cuantifica, ya que de él depende la confección del documento presupuestario.

El proyecto de Ley de Presupuestos del Estado para 2015, citado por la interesada no constituye fuente normativa que obligue al Ayuntamiento más allá de sus posibilidades económicas.

Finalmente, es de ver que las alegaciones presentadas no se ajustan a los casos determinados, de manera exhaustiva, en el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales, antes transcrito, **en consecuencia se propone la desestimación de la alegación presentada por Dña. Cecilia Sogorb Sirvent, trabajadora del Ayuntamiento de Alicante.**

- En cuanto al escrito nº.5, presentado en fecha 01/12/2014 con el nº. E2014063909 por Dña. María Luisa Navarro Forcada, Secretaria General de la sección sindical de UGT en el Ayuntamiento de Alicante, se realizan las siguientes consideraciones:

1.-Se reitera lo ya manifestado respecto la promoción interna en las alegaciones planteadas en el escrito presentado por Dña Encarnación Torregrosá

Martínez, Doña M^a Luisa Navarro Forcada y D. José Bienvenido Torres en representación de las secciones sindicales CCOO, UGT y SPPLB.

2.-Respecto a la amortización de plazas, la propuesta de plantilla responde a la finalidad de cumplir los objetivos previstos en el Plan de ajuste aprobado por el Pleno y no aumentar el capítulo I “Gastos de Personal” en el ejercicio presupuestario 2015.

3.-La consolidación de empleo no implica modificación de la plantilla municipal, procedimiento de selección establecido en la disposición transitoria cuarta de la ley 7/2007, del estatuto Básico del empleado público que establece que *“Las Administraciones Públicas podrán efectuar convocatorias de consolidación de empleo a puestos o plazas de carácter estructural correspondientes a sus distintos cuerpos, escalas o categorías, que estén dotados presupuestariamente y se encuentren desempeñados interina o temporalmente con anterioridad a 1 de enero de 2005 “*

4.- A pesar de que no se ajusta a ninguno de los supuestos recogidos en el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no obstante se informa que una operación de Renting no es simplemente un gasto que vaya con cargo al capítulo 2 del presupuesto de gastos sino que se trata de una operación financiera, de endeudamiento, que en definitiva comporta gastos tanto en el capítulo 2 (gastos corrientes en bienes y servicios) como en el capítulo 3 (gastos financieros) por lo que para llevar a cabo la financiación de los vehículos municipales sería requisito ineludible la obtención de autorización por parte del Ministerio de Hacienda.

5.- Con respecto a lo alegado en referencia al Seguro de Vida y accidentes, como se indica en el informe técnico que se acompañó al expediente para su aprobación por la Junta de Gobierno, su contratación respondía a la decisión negociada, con la parte social, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36 y 47.10 de la Ley 7/2011, de 1 de abril, de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunitat Valenciana. Por lo tanto, la ley reconoce al SPEIS el derecho a disponer de un seguro de vida.

Esta cobertura, la de vida, no se encuentra dentro de los riesgos que el Ayuntamiento debe cubrir al resto de sus funcionarios por obligación legal, ya que esta solamente alcanza a la responsabilidad civil en el ejercicio de sus funciones y al de accidentes –ambos en la actualidad cubiertos con distintas compañías-.

Por otra parte, esta alegación no se ajusta a los casos determinados, de manera exhaustiva, en el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales, antes transcrito, **por ello se propone su desestimación.**

Por todo lo expuesto, **procede desestimar las alegaciones presentadas por Doña M^a Luisa Navarro Forcada en representación de la sección sindical UGT**

- Respecto al escrito nº.6, presentado en fecha 01/12/2014 con nº. E2014063919 por Dña. Marián Molero Santamaría, Secretaria General de la Sección Sindical CSIF en el Ayuntamiento de Alicante, en sus Alegaciones a la Plantilla Municipal, se realizan las siguientes consideraciones:

Respecto a la promoción interna se reitera lo ya expuesto en las alegaciones de los secretarios generales de CCOO, UGT y SPPLB. De igual manera se reitera lo manifestado en las alegaciones presentadas por la secretaria general de la sección sindical UGT en relación a la amortización de plazas, por todo ello y en consecuencia **procede la desestimación de las alegaciones presentadas por Dña. Marián Molero Santamaría, Secretaria General de la Sección Sindical CSIF en el Ayuntamiento de Alicante.**

- En cuanto al escrito nº.7, presentado en fecha 01/12/2014 con nº. E2014063920 por Dña. Marián Molero Santamaría, Secretaria General de la Sección Sindical CSIF en el Ayuntamiento de Alicante, se realizan las siguientes consideraciones:

Las alegaciones presentadas no se ajustan a los casos determinados en el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales, no obstante y con referencia a lo solicitado para la Banda Sinfónica Municipal, El subprograma Banda Municipal de Música aparecería en la estructura presupuestaria del entonces Patronato Municipal de Música hasta el año 2009. Posteriormente y debido a los cambios normativos que se producen, la nueva estructura simplifica aglutinando distintos subprogramas. Así, los gastos de la Banda pasan a encuadrarse en los subprogramas de Administración General y Promoción Cultural.

Cabe indicar que desde esa fecha el presupuesto en la Concejalía de Cultura se ha visto mermado, tal y como ha ocurrido en el resto de concejalías de este Ayuntamiento, debido a la crisis que afecta a la economía local y nacional en los últimos años. No obstante, el porcentaje de participación de la Banda en los presupuestos de Cultura se ha visto incrementado en los últimos años, al contrario de lo que ha ocurrido en otras unidades o departamentos. Así, dicho porcentaje ha ido creciendo desde el año 2011 que era un 1,05%, pasando en los años sucesivos al 1,50%, 1,63% y 3,20% en el año actual. Ello demuestra el esfuerzo que se realiza para dotar de los recursos necesarios a la Banda desde esta Concejalía, dentro de los escasos recursos con los que se cuenta.

La propuesta de crear un subprograma específico, Banda de Música, se considera innecesario a la vez que contraproducente. Innecesario porque las necesidades de gasto corriente de la Banda pueden ser atendidas, como hasta ahora se han venido realizando, desde los distintos subprogramas que más acordes sean con el concepto del gasto, derivando los recursos en función de las necesidades, dando con ello una mayor flexibilidad a la gestión presupuestaria. Contraproducente porque si la consignación de crédito se ajusta a una cuantía determinada para un subprograma concreto, la necesidad de mayor crédito puede suponer unos trámites administrativos que dilaten el proceso al tener que realizarse transferencias de crédito de otros subprogramas.

En consecuencia con lo expuesto, **procede la desestimación del escrito de alegaciones presentado por Marián Molero Santamaría en representación de CSI-F, Ayuntamiento de Alicante.**

- Por lo que respecta al escrito **nº.8**, presentado en fecha 01/12/2014 con nº. E2014063923 por Dña Encarnación Torregrosa Martínez, Marisa Navarro Forcada y José Domingo Bienvenido Torres Secretario/a de las Secciones Sindicales de CCOO, UGT y SPPLB-CV en el Ayuntamiento de Alicante, se realizan las siguientes consideraciones:

1.- En cuanto a la creación de nuevas plazas en la plantilla de personal funcionario, cabe decir que la propuesta de plantilla responde a la finalidad de cumplir los objetivos previstos en el Plan de ajuste aprobado por el Pleno y no aumentar el capítulo I “Gastos de Personal” en el ejercicio presupuestario 2015. Además el Proyecto de la ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, en su artículo 21 tampoco permite la incorporación de nuevo personal, con las excepciones que la propia ley recoge.

2- La alegación, por la que se solicita la elaboración y aprobación de la oferta de empleo público, no es objeto de este expediente puesto que la oferta de empleo público debe ser elaborada una vez aprobado el presupuesto Municipal y conforme a la normativa que le sea de aplicación en ese momento.

3.- En cuanto a la Reclasificación de Plazas, según se desprende de la documentación obrante en Recursos Humanos el número de plazas de Administrativo que se propuso crear en el presupuesto 2014 respondió a la intención de fomentar la promoción interna de los Auxiliares de Administración General pero de acuerdo con las necesidades manifestadas por los Servicios. Igualmente el número de plazas creadas de Técnico medio de gestión responde a las necesidades manifestadas por los servicios.

En la plantilla propuesta para el año 2015 ya se contempla la reclasificación de los funcionarios de carrera OAP.

El capítulo II del Título II de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, regula el derecho a la carrera profesional y a la promoción interna de los funcionarios públicos. La carrera profesional se puede llevar a cabo a través de varios cauces o modalidades, una de las cuales es la promoción interna.

Es decir, existe un derecho de los funcionarios a la carrera profesional, entre la que se encuentra la promoción interna, pero ésta tiene que desarrollarse convenientemente previo los estudios que sean pertinentes para que respondan a las necesidades de los servicios y someterse a las directrices, criterios y disponibilidad económica del Ayuntamiento así como plasmarse en los correspondientes instrumentos de ordenación de los recursos humanos que contempla la legislación vigente.

No consta en el expediente, no se acredita por los interesados, la necesidad, para el adecuado funcionamiento de los servicios del Ayuntamiento, de crear las plazas que solicitan.

4.- En lo referente a la regularización de la colaboración social, las personas que prestan sus servicios en el Ayuntamiento en régimen de colaboración social en ningún caso ocupan plazas de la plantilla municipal. Las

características, derechos y obligaciones, para ambas partes de esta relación, se rigen por lo dispuesto en el Real Decreto 1445/1982, de 25 junio, por el que se regulan diversas medidas de fomento del empleo.

La plantilla objeto de aprobación definitiva responde a las circunstancias actuales de dichas personas que prestan sus servicios en régimen de colaboración social, todo ello sin perjuicio de los mecanismos legales existentes para realizar las modificaciones precisas si variasen las condiciones por las que prestan sus servicios a este Ayuntamiento.

5.- En cuanto a las Funcionarias interinas sin cargo a plaza adscritas al programa de atención a la dependencia cabe decir que el personal adscrito al programa de atención a la dependencia no ocupa plazas de la plantilla municipal, cualquier modificación en su jornada no afectaría a la plantilla, sería objeto de un acuerdo independiente, tanto su relación de servicios como su jornada esta ligada y vinculada a las condiciones de la Subvención que otorgue la Conselleria de Bienestar social para este ejercicio.

Se reitera lo ya manifestado respecto a la alegación tercera, indicando además que el número de plazas creadas de Técnico medio de gestión responde a las necesidades manifestadas por los servicios.

6.-El Acuerdo citado en la, alegación, en su artículo tres, establecía que se procedería a la negociación de la RPT en el año 2004 habilitándose para ello una partida con un 1% de la masa salarial en los Presupuestos.

La norma citada se refería sólo al año 2004 por lo que ello no obliga en presupuestos posteriores a dicha fecha, sin perjuicio de que, aun con cuantía inferiores al 1% de la masa salarial se haya mantenido en posteriores presupuestos mientras la situación económica y normativa aplicable lo ha permitido.

7.- De la misma manera que se ha manifestado para la promoción interna, existe un derecho de los funcionarios a la carrera profesional, pero ésta tiene que desarrollarse convenientemente previo los estudios que sean pertinentes para que respondan a las directrices, criterios y disponibilidad económica del Ayuntamiento así como plasmarse en los correspondientes instrumentos de ordenación de los recursos humanos que contempla la legislación vigente.

8.- El plan de ajuste aprobado por el pleno municipal impide el incremento del capítulo I en el ejercicio 2015, las bases de las ayudas contemplan cantidades máximas a abonar que estarán vinculadas a la consignación presupuestaria.

9.- Como ya se ha expuesto, la propuesta de plantilla responde a la finalidad de cumplir los objetivos previstos en el Plan de ajuste aprobado por el Pleno y no aumentar el capítulo I “ Gastos de Personal” en el ejercicio presupuestario 2015 incluyendo dicho plan de ajuste medidas adicionales con el mismo fin. Además el Proyecto de la ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, en su artículo 21 tampoco permite la incorporación de nuevo personal, con las excepciones que la propia ley recoge.

10.- Las ayudas sociales y por estudios que se mencionan no tienen una cuantía obligatoria, sobretodo si se tienen en consideración las limitaciones y restricciones presupuestarias a las que se encuentra sometido el Presupuesto Municipal en la actualidad.

11.- Con respecto a lo alegado en referencia a la Banda Sinfónica Municipal, se efectúan idénticas consideraciones que con respecto al escrito nº.7 por tener idénticas pretensiones.

12.- En referencia a lo alegado en materia de Acción Social, esta alegación comparte las formulaciones recogidas en el escrito nº 2 y es idéntica a la alegación formulada en el escrito nº.9, por lo que es válido para ésta lo argumentado en las mismas.

Por todo ello, **procede desestimar las alegaciones presentadas por Dña Encarnación Torregrosa Martínez, Doña Mª Luisa Navarro Forcada y D. José Bienvenido Torres en representación de las secciones sindicales CCOO, UGT y SPPLB.**

- En lo referente al escrito nº.9, presentado en fecha 01/12/2014 con nº. E2014063930 por Dña. Juana C. Sánchez Rios y varios trabajadores/as más de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Alicante, se realizan las siguientes consideraciones:

A pesar de incorporar algunas alegaciones nuevas (idéntica al escrito nº.8 alegación décimo segunda), básicamente se solicita lo expuesto en la Alegación

nº 4, por lo que los argumentos de resolución expuestos allí, íntegramente deben ser reproducidos para resolver la presente, por lo que **igualmente procede desestimar las alegaciones planteadas por Dña. Juana C.Sánchez Rios y varios trabajadores/as más de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Alicante.**

- En lo que respecta al escrito **nº. 10,** presentado en fecha 01/12/2014 con nº. E2014063931 por Dña.Encarnación Torregrosa Martínez, Secretaria General de la Sección Sindical CCOO en el Ayuntamiento de Alicante, se realizan las siguientes consideraciones:

1.- Con respecto a la Creación de nuevas plazas en la plantilla de personal funcionario, cabe decir que la propuesta de plantilla responde a la finalidad de cumplir los objetivos previstos en el Plan de ajuste aprobado por el Pleno y no aumentar el capítulo I “Gastos de Personal” en el ejercicio presupuestario 2015. Además el Proyecto de la ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, en su artículo 21 tampoco permite la incorporación de nuevo personal, con las excepciones que la propia ley recoge.

2.- Con respecto al Seguro de Vida y Accidentes, como se indica en el informe técnico que se acompañó al expediente para su aprobación por la Junta de Gobierno, su contratación respondía a la decisión negociada, con la parte social, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36 y 47.10 de la Ley 7/2011, de 1 de abril, de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunitat Valenciana. Por lo tanto, la ley reconoce al SPEIS el derecho a disponer de un seguro de vida.

Esta cobertura, la de vida, no se encuentra dentro de los riesgos que el Ayuntamiento debe cubrir al resto de sus funcionarios por obligación legal, ya que ésta solamente alcanza a la responsabilidad civil en el ejercicio de sus funciones y al de accidentes –ambos en la actualidad cubiertos con distintas compañías-.

Por otra parte, esta alegación no se ajusta a los casos determinados, de manera exhaustiva, en el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales, antes transcrito, **por ello se propone su desestimación.**

3.- Con respecto a lo alegado en referencia a la Plantilla del Patronato educación Infantil, cabe decir que, en el año 2012, en cumplimiento de la normativa educativa que resulta de aplicación, se llevó a cabo la necesaria

adaptación de la estructura organizativa y funcionamiento de los centros de este organismo a lo dispuesto en los convenios suscritos por este Ayuntamiento con la Conselleria de Educación, Formación y Empleo, y demás disposiciones que conforman el marco legal aplicable, adecuando las unidades, usos, ratios y puestos escolares de las escuelas del Patronato, lo que supuso una disminución de éstos últimos (en un 11,07%), y por ende, del número de efectivos de personal del organismo que se precisan.

En consecuencia con lo expuesto, la plantilla de personal del Patronato aprobada, recoge efectivamente la amortización de una plaza de “ayudante de cocina y servicio de comedor y limpieza”, que figura vacante desde el pasado mes de febrero de 2014, por jubilación de la titular de la misma, determinando, además, el Plan de ajuste del Ayuntamiento de Alicante y de sus organismos autónomos, entre las medidas en materia de gastos de personal, que no se podrán cubrir las jubilaciones previstas desde 2013 a 2016, no entrando este supuesto, dentro de los casos de excepción que también prevé la citada norma.

Por otro lado, el Consejo Rector del Patronato aprobó –con el voto a favor de todos los miembros presentes-, en su sesión celebrada el día 31 de marzo de 2014, la estructura organizativa de cada una de sus escuelas, estableciéndose en su punto primero por aulas, los educadores necesarios en función de las ratios establecidas (educador/nº de alumnos), y concretándose expresamente que cada centro dispondrá (como en el curso precedente), al menos, de tres educadores de apoyo.

Así, el Consejo Rector del Patronato Municipal de Educación Infantil, en sesión celebrada el pasado día 23 de septiembre de 2014, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación del proyecto de presupuesto para el año 2015, así como la plantilla de personal del organismo para dicho ejercicio, recogiendo en ésta, de conformidad con el contenido del acuerdo referido anteriormente, todos los puestos necesarios, con las dotaciones de cada uno de ellos que se consideran precisas, para el cumplimiento de los fines que constituyen su objeto.

Conviene asimismo remarcar, que es competencia de los órganos de dirección del Patronato, dentro del marco de la planificación general de los recursos humanos, determinar, conforme a las circunstancias y criterios que éstos consideren más adecuados en cada caso, la necesidad o no de sustitución, ya sea parcial o totalmente, de las ausencias del personal, y todo ello bajo el

estricto cumplimiento de lo establecido al respecto por la Ley de Presupuestos Generales del Estado y sometido a la observancia de las medidas que en materia de personal figuran incluidas en el Plan de Ajuste del Ayuntamiento y organismos autónomos de éste.

A dicho objeto, los criterios de organización de las escuelas para el curso escolar 2014-2015, aprobados por el Consejo del Patronato en la referida sesión celebrada el día 31 de marzo de 2014, establecen que *“las sustituciones del personal docente se realizarán por personal propio del Patronato. Sólo en casos excepcionales y previa autorización del Patronato, se acudirá a la bolsa de trabajo vigente para cubrir posibles vacantes. El personal de sustituciones las realizará en cualquiera de las dos escuelas con que cuenta el Patronato. En los periodos en que este personal no sea necesario para cubrir bajas o vacantes realizará apoyos en las aulas que determinen los Directores/as de las escuelas.”*

A dichos efectos, entre otros, cada una de las dos escuelas infantiles del Patronato, dispone (como ya se ha descrito) de tres educadores de apoyo a jornada completa, además de la Dirección del centro (3 personas por encima del mínimo de efectivos exigidos por la normativa educativa vigente), **por todo ello se propone su desestimación.**

4.- En referencia a lo alegado con respecto a la Prevención de Riesgos Laborales, y en lo que se refiere a la petición de consignación presupuestaria específica con el fin de abordar las acciones preventivas acordadas por el Comité de Seguridad y Salud o el Servicio de Prevención, hay que señalar que entre las actuaciones que se detallan en el artículo 12 del Acuerdo de Condiciones Laborales del Personal Funcionario y Laboral del Ayuntamiento de Alicante y en el artículo 16.2.b., de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, además de fijar los responsables de llevarlas a cabo y plazo de realización, tratan la habilitación de los medios materiales y económicos necesarios para la aplicación del Plan de Acción Preventiva.

Dichas necesidades son resueltas y satisfechas económicamente a través de las distintas aplicaciones presupuestarias de cada una de las áreas existentes en el Presupuesto, en función del tipo de acción o necesidad requerida sin que sea preciso la existencia de una partida concreta destinada a tal fin, **por todo ello se propone su desestimación.**

5.- En referencia a la Externalización y Privatización de Servicios, cabe decir que lo que se solicita está relacionado con la modificación en la fórmula de gestión en la prestación de determinados servicios, pasando de gestión indirecta a gestión directa. La decisión en cuanto a la elección de las distintas formas de gestión, es una decisión política que no viene determinada por el expediente de aprobación del Presupuesto sino que es independiente y anterior al mismo, limitándose el documento presupuestario a reflejar las partidas necesarias para llevar a efecto decisiones políticas previamente adoptadas.

Por lo tanto, lo solicitado no es admisible a los efectos de este expediente. A mayor abundamiento, esta alegación no se ajusta a los casos determinados, de manera exhaustiva, en el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales, antes transcrito, **por ello se propone su desestimación.**

Por todo lo expuesto, **procede desestimar las alegaciones presentadas por Dña Encarnación Torregrasa Martínez, en representación de la sección sindical CCOO.**

- Por lo que respecta al escrito nº. 11, registrado fecha 01/12/2014 con el nº. E2014060432 por D. Miguel Angel Pavón, portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Alicante, por el que presenta alegaciones al Presupuesto General y a la Plantilla de Personal, se manifiesta lo siguiente:

En lo referente a la alegación Primera, se constata que en este escrito se dan idéntica pretensión, razón de pedir y sujetos, que en la acción de recusación formulada por el mismo y desestimada por el Pleno el 28 de abril de 2013. Recusación que fue reiterada el 27 de mayo de 2013 y que no fue admitida a trámite, al tratarse de la reiteración de una petición ya resuelta. Posteriormente, con ocasión de la aprobación inicial del Presupuesto para el ejercicio 2015, se reiteró petición, que fue inadmitida mediante decreto de 11 de noviembre de 2014.

En consecuencia, se da el supuesto de cosa juzgada administrativa, que opera, como señala el Tribunal Supremo en su sentencia de 18 de julio de 2007, cuando ya se ha accionado en la vía administrativa o judicial, frente a los actos administrativos iniciales potencialmente incurso en causa de nulidad de pleno derecho y, en relación a esa impugnación, se hubiera dictado, una resolución

administrativa firme resolviéndola.

La institución de la cosa juzgada administrativa, juega en el ámbito del derecho administrativo como garantía de los principios constitucionales de seguridad jurídica y de eficacia de la Administración, y de los de buena fe y confianza legítima recogidos en el artículo 3.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Estos últimos principios traen a su vez causa de las universales declaraciones contenidas en el artículo 7 del Código Civil: “1. Los derechos deberán ejercitarse conforme a las exigencias de la buena fe.”

En consecuencia con todo ello, **procede la inadmisión de la alegación primera.**

Por lo que se refiere a las señaladas **entre la Segunda y la Vigésima ambas inclusive** presentadas al Presupuesto, (excepto la decimotercera y decimocuarta) las cuales ya fueron presentadas como enmiendas en la Comisión de Hacienda y rechazadas bien por cuestiones técnicas o de carácter político, cabe señalar que no se encuentran entre las alegaciones planteadas, los motivos por los que se pueden presentar reclamaciones al Presupuesto inicialmente aprobado detallados en el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales (TRLHL), por lo que en consecuencia **se propone su desestimación.**

En lo referente a la alegación **decimotercera**, confunde los conceptos de Plaza y Puesto que no son equivalentes (por todas la Sentencia de 9/04/2014 del Tribunal Supremo en recurso de casación nº 514/2013) ya que las primeras, las plazas, se aprueban en la plantilla y los segundos, los puestos, en la Relación de Puestos de Trabajo (RPT). La amortización de plazas es una decisión conforme al Plan de Ajuste de 2012-2022 del Ayuntamiento de Alicante y de sus organismos autónomos, aprobado por el Pleno en su sesión del día 13 de marzo de 2012 y modificado en la sesión del día 27 de septiembre de 2013.

En cuanto a la alegación **decimocuarta**, la distribución del personal de confianza asignado a cada Grupo Municipal se realizó por acuerdo de Pleno de 19/12/2013 y no corresponde su distribución a la Plantilla que se configura como una relación de plazas con dotación presupuestaria.

La dotación de funcionarios de empleo es de 29 dotaciones y se refiere a puestos de trabajo a jornada completa, que pueden ocuparse por más de un

eventual, con dedicación a tiempo parcial y percibiendo la retribución proporcional correspondiente, respecto a la presupuestada unitariamente. El Anexo de personal es un documento económico, una previsión económica en el que se incluyen los funcionarios de carrera e interinos que ocupan cada una de las plazas de plantilla.

Procede la desestimación de las alegaciones decimotercera y decimocuarta planteadas.

En cuanto a las señaladas como **Vigésimoprimera y Vigésimosegunda**, que se presentan aquí como alegaciones al Presupuesto Municipal, tampoco puede ninguna de ellas encuadrarse entre los motivos por los que se pueden presentar reclamaciones al Presupuesto inicialmente aprobado detallados en el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales (TRLHL), por lo que igualmente **se propone su desestimación.**

En consecuencia, se desestiman todas y cada una de las alegaciones presentadas por D. Miguel Angel Pavón García en representación del Grupo Municipal Esquerra Unida

Sin perjuicio de todo lo anterior hay que tener en cuenta que la Plantilla es un instrumento de racionalización de los recursos humanos de cada administración y que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público debe tener como objetivo contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad.

La planificación de los recursos humanos entra dentro de las facultades discrecionales de la Administración, con respeto en todo caso a las normas que regulan dicha materia, por lo que teniendo en cuenta las consideraciones anteriores el Ayuntamiento, a través de sus órganos de gobierno, puede adoptar los acuerdos que estime pertinentes.

A la vista de cuanto antecede, procede a juicio de los técnicos informantes, desestimar la totalidad de las alegaciones presentadas tanto al Presupuesto como a la Plantilla de Personal, y la aprobación definitiva del Presupuesto General del

Ayuntamiento de 2015 integrado por el propio del Ayuntamiento y el de sus Organismos Autónomos Administrativos, así como la Plantilla de Plazas del Excelentísimo Ayuntamiento de Alicante y de sus Organismos Autónomos en los términos señalados.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, antes citado.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Hacienda.

DEBATE:

D. Fernando Llopis, Portavoz del Grupo UPyD, señala que es el cuarto y último Presupuesto de este mandato, aunque adicionalmente el equipo de gobierno ha traído a este Pleno muchos expedientes de modificaciones de créditos que han desembocado al final en préstamos, rescates y más préstamos, que si bien se esgrime que permiten pagar al día a los proveedores en estos momentos, en cambio producen una abultada deuda que el partido Popular dejará a todos los alicantinos y alicantinas. Enfatiza que el que sea el último presupuesto les produce alivio pero lamenta, una vez más, que dado el fracaso de los anteriores no se haya cambiado en este, y subraya tres aspectos que definen estos fracasos reiterados; en primer lugar, la irreal previsión de ingresos con que se parte; en segundo lugar, una infame gestión de personal buscando más el bienestar de sus conocidos que de potenciar el servicio a los ciudadanos, y, por último, una terrible gestión de los contratos públicos cuyos sobrecostes y falta de rigor han llevado al Ayuntamiento a la necesidad de endeudamiento recurrente, enfatizando que para obtener ingresos adicionales se haya convertido la ciudad de Alicante en el vertedero de la Comunidad Valenciana. Relaciona que en el capítulo I de Ingresos, referido a los impuestos directos, que suponen el 51 % del Presupuesto y que se ha incrementado para 2015, no se ha tenido en cuenta que el año pasado se presupuestaron 121 millones y a 30 de septiembre de 2014 solo se habían recaudado 82,5 millones de euros, lo que evidencia que se está muy lejos de alcanzar la cifra de ingresos prevista. Cita que igualmente se incrementan los capítulos II y III del estado de ingresos, que solo se pueden cubrir subiendo permanentemente los impuestos y las tasas, y termina esta intervención señalando que si se asfixia fiscalmente a los ciudadanos y la deuda sigue creciendo cabe concluir que no se está haciendo una buena gestión.

D. Miguel Ángel Pavón, Portavoz del Grupo EU, lamenta, en primer lugar, la actitud de la Alcaldesa, que califica de arrogante, al obviar una vez más la recusación que su grupo ha planteado para que esta no participe en el debate y votación de un Presupuesto en el que uno de cada cinco euros va destinado a pagar a las empresas total o parcialmente participadas por su amigo íntimo el Sr. Ortiz, con el que comparte doble imputación por presunta corrupción, al igual que sucederá en la sesión de la Junta de Gobierno de hoy, en la que se aprobará un reconocimiento de crédito para pagar a una empresa del Sr. Ortiz unos servicios realizados fuera de contrato. Subraya que 45 millones de euros del Presupuesto van a destinados pagar a las empresas participadas por el Sr Ortiz, apuntando pues a que este además de tener el Plan general de Ordenación de la ciudad tiene también el Presupuesto. Sostiene, en consecuencia, que antes de este Pleno se debería haber celebrado otro para dilucidar entre todos si concurre la causa de recusación aducida en base a las pruebas que su grupo aporta. En cuanto al fondo del asunto, califica al Presupuesto, que hoy se vuelve a traer al Pleno para resolver los once escritos de reclamaciones presentados, y que será nuevamente aprobado con la mayoría absoluta del partido Popular, como antisocial, opaco e insolidario, resaltando que los cinco sindicatos han mostrado su disconformidad y 138 trabajadores del servicio de Acción Social, que no solo reclaman cambios organizativos, como les dijo el Sr. Ardid en la Comisión de Hacienda, piden más medios humanos y económicos para afrontar la gravísima situación social de muchas familias y personas que viven en Alicante, y recrimina al Sr. Seva que no convocara la Mesa Negociadora de Personal para abordar estas carencias en la plantilla municipal. Concluye diciendo que su grupo ha presentado 22 reclamaciones destinadas sobre todo a revertir un Presupuesto que es regresivo, enfatizando el recorte de un 23 % en las partidas de Acción Social, y de un 50 % en las de Empleo, a pesar de las cifras de paro; en lo que se lleva de legislatura.

D. Miguel Ull, Portavoz del Grupo Socialista, refiere que las 31 enmiendas que presentaron al proyecto de Presupuesto para 2015 fueron desestimadas en su integridad. Define estos presupuestos como los de la incertidumbre, porque se incluyen ingresos ficticios y están expuestos al igual que los de los años anteriores a múltiples modificaciones de créditos, que ya alcanzan los 45 millones de euros, añade que también son los del menosprecio social hacia los más necesitados y hacia los que necesitan trabajar, especialmente se desentienden del paro juvenil, y, en tercer lugar, son los presupuestos del rescate y de la deuda. Enfatiza el hecho de la profundización en

los recortes sociales, que alcanzan la cifra de 1,2 millones de euros, en tres años, expresando que le parece intolerable que se intenten justificar por el equipo de gobierno como que responden al ahorro que se ha conseguido en la gestión, a la vista de las carencias de atención que cada vez se agudizan más, considerando que, en todo caso, cualquier ahorro se debería reinvertir precisamente en acción social y que cualquier ingreso extraordinario debería derivarse a este ámbito necesitado de un plan de choque contra la pobreza, como planteó su grupo en las correspondientes enmiendas que presentaron. Concluye subrayando que se destinan 30 millones de euros este año para el pago de la deuda, además de 300.000 euros en intereses de demora, lo que evidencia que las cuentas municipales no están saneadas como pretende hacer creer el Concejal de Hacienda.

D. Juan Seva, Concejal de Hacienda, resalta que el Presupuesto se va a aprobar definitivamente por primera vez antes del 1 de enero del próximo año. Recalca que este Presupuesto denota que se pasa de unos datos negativos en 2013 a unos datos positivos y que previamente a su aprobación han sido auditados, fiscalizados y autorizados por el Ministerio de Hacienda, creciendo de nuevo hasta los 240 millones de euros y reflejando unas cuentas saneadas, realistas y realizables. Pone en valor el hecho de que el Ayuntamiento paga ahora en doce días de promedio a los proveedores frente a 120 días en el año 2012. Entiende pues que el discurso de la oposición carece de fundamento. Recrimina a Esquerra Unida el hecho de que finaliza la legislatura sin presentar el presupuesto alternativo que tantas veces ha anunciado y al grupo UPyD le rebate que a la vista de lo informado por el Jefe del servicio de Economía y Hacienda los ingresos no están inflados sino que según los técnicos se han calculado de manera prudente y ajustada. Concluye cuestionando que se diga que el Ayuntamiento esté en quiebra cuando cumple con todos los requisitos de estabilidad financiera y presupuestaria y paga a 12 días a los proveedores, resaltando que han rebajado su deuda financiera de 173 millones a 138 millones de euros, y anuncia que, a la vista del superávit de más de 2,5 millones de euros con que acabarán el año, en enero de 2015 harán una modificación del presupuesto para darles el destino adecuado.

D. Fernando Llopis, Portavoz del Grupo UPyD, recuerda al equipo de gobierno que han tenido que recurrir a un préstamo de 27 millones de euros para poder equilibrar el Presupuesto de 2014, por lo que se reafirma en que la cifra de ingresos es ficticia. Insta al Concejal de Hacienda a que diga en cuánto ha endeudado más al Ayuntamiento de Alicante. Ahondando en su crítica a la gestión de personal, refiere que se mantiene a un Jefe de a Policía cobrando

75.000 euros al año sin hacer nada, al que se le ha adscrito la gestión de una academia de la policía que no existe, y critica también que en lugar de cubrir plazas de conserje y de policía local que son necesarias se ha preferido asumir trabajadores temporales de la desaparecida Gerencia de Urbanismo, enchufados sin oposición, por encima de los funcionarios. En cuanto a la gestión de los contratos niega que se pueda hablar de buena gestión y de ahorro cuando se han evidenciado sobrecostes escandalosos en la obra del parque central de Bomberos que, además, tenía que ir acompañada del edificio de la Jefatura de la Policía Local, del que nada se sabe actualmente, y en las modificaciones de crédito para pagar más al contratista del contrato de limpieza y de recogida de residuos a pesar de que no están prestando el servicio conforme al pliego de condiciones. Concluye diciendo que se exprime al ciudadano, se pagan sobrecostes a los amigos y no se invierte por y para los ciudadanos, y así es como cuadra las cuentas el partido Popular.

D. Miguel Ángel Pavón, Portavoz del Grupo EU, reitera que se hacen recortes en sectores que deberían de ser prioritarios como acción social y empleo, a pesar del incremento de los indicadores de pobreza y desempleo, que se han obviado interesadamente a la hora de hacer un presupuesto indocumentado que no cubre, a pesar de que lo diga la memoria de Alcaldía, las necesidades básicas de la ciudad. Cita que uno de cada ocho euros del Presupuesto va a parar a los bancos por los rescates a los que se ha tenido que acoger el Ayuntamiento por la nefasta gestión del partido Popular, para evitar entrar en situación de quiebra. Reprocha también que pese al problema de los desahucios, que no deja de agravarse, se haya recortado durante todo en mandato corporativo en un 50 % el presupuesto del Patronato de la Vivienda, habiéndoles desestimado en esta ocasión la reclamación que han planteado para que se dotara con 3 millones de euros una partida específica para cubrir esta necesidad y también que se destinen fondos para rehabilitar viviendas como los 250 módulos de Juan XXIII. Reprocha que las inversiones hayan caído en picado, pues comparadas las previstas en el 2015 con las presupuestadas en 2010 se han disminuido en un 50%, pasando de 14,5 millones de euros a 6,9 millones de euros. Enfatiza que, según el artículo 170.2 c) de la Ley de Haciendas Locales, 8 de sus 22 reclamaciones son admisibles pues van destinadas a evitar que se presupuesten gastos por debajo de las necesidades que se tienen que cubrir, pero se les inadmiten para no tener que referirse a los indicadores que no se incluyen en el Presupuesto. Por último niega que se diga que las cuentas están saneadas cuando verdaderamente están hipotecadas hasta 2022 con presupuestos

prefigurados, y resalta que su presupuesto alternativo está en las 22 reclamaciones que han presentado para revisar el plan de ajuste, rescatar progresivamente las contrataciones, auditar y reestructurar la deuda, aumentar las partidas en acción social, rehabilitación de viviendas, empleo, inversiones, turismo, educación infantil, partidas rurales, comercio, y adoptar una fiscalidad justa, reduciendo por contra los gastos superfluos y los sobrecostes señalados. Termina diciendo que apuestan por un presupuesto del que se sientan partícipes los ciudadanos y no por un presupuesto propio de un cortijo del que se sienten excluidos.

D. Miguel Ull, Portavoz del Grupo Socialista, reprocha al Concejal de Hacienda que siga manteniendo que las cuentas están saneadas, cuando la realidad es que se paga a los proveedores con dinero prestado, lo que lleva a tener que pagar 30 millones de euros al año para amortizar esta deuda. Considera que el Presupuesto además está condicionado por la tiranía de las grandes empresas contratistas del Ayuntamiento, citando como mayor ejemplo el hecho de que se presupuestan cuatro millones de euros más para la gestión del tratamiento de residuos que no debería asumir el Ayuntamiento, y que si adjudicaran los contratos atendiendo al precio en lugar de a criterios subjetivos se producirían ahorros que servirían para mejorar los distintos servicios, al igual que rescatando progresivamente servicios para la gestión pública y recuperando la gestión de los tributos cedida a SUMA que supone un coste innecesario de 4 millones de euros al año, motivado solo por la necesidad de liquidez para pagar los gastos corrientes generados por la mala gestión del partido Popular. Concluye diciendo que la mayor parte del Presupuesto se lo llevan los bancos y las grandes contrataciones a costa del gasto social y de la olvidada promoción de empleo.

D. Juan Seva, Concejal de Hacienda, replica al portavoz del grupo de UPyD que el precio de los contratos se ha bajado en un 20 % de media, y que en materia de personal el Sr. Llopis ha propuesto despedir a más de 100 funcionarios interinos. Al portavoz del grupo de EU le puntualiza que la política de acción social de los últimos 20 años la ha llevado a cabo el partido Popular, a su juicio, muy bien, resaltando la red de centros y equipamientos sociales que pusieron en marcha, y que los contratos de prestación de servicios sociales han incrementado las prestaciones asistenciales a los usuarios con menor coste, y al portavoz del Grupo Socialista le replica que no hay ningún Ayuntamiento en España que no viva del crédito porque no haya concertado ningún préstamo, enfatizando que lo importante es pagar los créditos y dice que eso es lo que hace este Ayuntamiento, buscado pagar menos intereses a los bancos aunque con ello

se tengan que ajustar el cinturón y no dilatar la devolución de los préstamos para evitar pagar más intereses.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría – 18 votos a favor (GP) y 10 votos en contra (GS, GEU y GUPyD) –, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Desestimar en base a los informes técnicos y el dictamen de la Comisión de Hacienda, la totalidad de las alegaciones presentadas tanto al Presupuesto como a la Plantilla de Personal.

Segundo.- Aprobar definitivamente el Presupuesto General y la Plantilla Orgánica de Plazas del Ayuntamiento y de sus Organismos Autónomos para el ejercicio 2015 en los términos en que fueron aprobados inicialmente.

El Presupuesto General resumido por capítulos es el siguiente:

Presupuesto del Ayuntamiento

Ingresos

<u>Capítulo</u>		<u>Euros</u>
1	Impuestos Directos.	122.730.235,16
2	Impuestos Indirectos.	8.026.077,00
3	Tasas y otros Ingresos .	40.626.343,75
4	Transferencias Corrientes.	61.722.270,10
5	Ingresos Patrimoniales.	6.084.689,35
7	Transferencias de Capital.	214.074,16
8	Activos Financieros.	868.029,75
	<i>SUMA</i>	240.271.719,27

Gastos

<u>Capítulo</u>		<u>Euros</u>
1	Gastos de Personal.	85.714.528,82
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	87.666.932,72
3	Gastos Financieros.	4.651.158,76
4	Transferencias Corrientes.	27.501.987,61
5	Fondo de Contingencia y Otros imprevistos	1.039.156,77
6	Inversiones Reales.	6.655.715,95
7	Transferencias de Capital.	292.187,90
8	Activos Financieros.	868.029,75
9	Pasivos Financieros.	25.882.020,99
	<i>SUMA</i>	240.271.719,27

Presupuesto del Patronato Municipal de la Vivienda

Ingresos

<u>Capítulo</u>		<u>euros</u>
3	Tasas y otros Ingresos.	477.799,00
4	Transferencias Corrientes	1.207.149,00
5	Ingresos Patrimoniales.	1.523.143,00
6	Enajenación de Inversiones Reales.	80.149,00
7	Transferencias de Capital.	393.105,00
8	Activos Financieros.	10.000,00
	<i>SUMA</i>	3.691.345,00

Gastos

<u>Capítulo</u>		<u>Euros</u>
1	Gastos de Personal.	1.051.198,00
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	1.318.266,00
3	Gastos Financieros.	290.395,00
4	Transferencias Corrientes.	6.500,00
5	Fondo de Contingencia	15.056,00

6	Inversiones Reales.	344.813,00
8	Activos Financieros.	10.000,00
9	Pasivos Financieros.	655.117,00
	<i>SUMA</i>	3.691.345,00

Presupuesto del Patronato Municipal de Educación Infantil

Ingresos

<u>Capítulo</u>		<u>euros</u>
3	Tasas y otros Ingresos.	253.001,00
4	Transferencias Corrientes.	1.459.452,00
5	Ingresos Patrimoniales.	500,00
7	Transferencias de Capital.	19.800,00
8	Activos Financieros.	18.030,00
	<i>SUMA</i>	1.750.783,00

Gastos

<u>Capítulo</u>		<u>euros</u>
1	Gastos de Personal.	1.475.710,00
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	221.023,00
3	Gastos Financieros.	400,00
4	Transferencias Corrientes.	7.200,00
5	Fondo de Contingencia	8.620,00
6	Inversiones Reales.	19.800,00
8	Activos Financieros.	18.030,00
	<i>SUMA</i>	1.750.783,00

Presupuesto del Patronato Municipal de Turismo

Ingresos

<u>Capítulo</u>		<u>euros</u>
3	Tasas y Otros Ingresos	315,00
4	Transferencias Corrientes.	1.395.788,49
5	Ingresos Patrimoniales.	325.227,91
7	Transferencias de Capital	12.223,90
8	Activos Financieros.	8.000,00
	<i>SUMA</i>	1.741.555,30

Gastos

<u>Capítulo</u>		<u>euros</u>
1	Gastos de Personal.	621.806,74
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	1.064.725,05
3	Gastos Financieros.	300,00
4	Transferencias Corrientes.	25.876,45
5	Fondo de Contingencias	8.623,16
6	Inversiones Reales	12.223,90
8	Activos Financieros.	8.000,00
	<i>SUMA</i>	1.741.555,30

Presupuesto de la Agencia de Desarrollo Económico y Social de Alicante

Ingresos

<u>Capítulo</u>		<u>euros</u>
3	Tasas y otros Ingresos.	65.003,00
4	Transferencias Corrientes.	1.146.250,00
5	Ingresos Patrimoniales.	2,00
7	Transferencias de Capital	5.500,00
8	Activos Financieros.	12.000,00
	<i>SUMA</i>	1.228.755,00

Gastos

<u>Capítulo</u>		<u>euros</u>
1	Gastos de Personal.	890.092,00
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	238.109,00
3	Gastos Financieros.	2.000,00
4	Transferencias Corrientes.	75.004,00
5	Fondo de Contingencia	6.050,00
6	Inversiones Reales	5.500,00
8	Activos Financieros.	12.000,00
	<i>SUMA</i>	1.228.755,00

Tercero.-Publicar el presente acuerdo con inclusión del Presupuesto, resumido por capítulos, y la Plantilla aprobados en el Boletín Oficial de la Provincia.

ANEXO Nº 1

PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

ANEXO I PLANTILLA ORGÁNICA DE PLAZAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE 2015
--

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACION DE PLAZAS	2015	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA
SECRETARIO/A	1	A1	HABILITACION DE CARÁCTER ESTATAL	SECRETARIA	PRIMERA	SUPERIOR
VICESECRETARIO	1	A1	HABILITACION DE CARÁCTER ESTATAL	SECRETARIA	PRIMERA	SUPERIOR

INTERVENTOR/A	1	A1	HABILITACION DE CARÁCTER ESTATAL	INTERVENCION-TESORERIA	PRIMERA	SUPERIOR
TESORERO/A	1	A1	HABILITACION DE CARÁCTER ESTATAL	INTERVENCION-TESORERIA	PRIMERA	SUPERIOR
TESORERO/A ADJUNTO/A	1	A1	HABILITACION DE CARÁCTER ESTATAL	INTERVENCION-TESORERIA	PRIMERA	SUPERIOR
TECNICO DE GESTIÓN (3)	12	A2	ADMINISTRACION GENERAL	GESTIÓN	GESTIÓN	TECNICO MEDIO
TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL	42	A1	ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA	TECNICA	TECNICO SUPERIOR
ADMINISTRATIVO	147	C1	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATI VA	ADMINISTRA- TIVA	ADMINISTRATIVO
AUXILIAR	248	C2	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR	AUXILIAR	AUXILIAR
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES*	102	C2	ADMINISTRACION GENERAL	SUBALTERNA	SUBALTERNA	SUBALTERNO
AUXILIAR DE SERVICIOS ESCOLARES*	62	C2	ADMINISTRACION GENERAL	SUBALTERNA	SUBALTERNA	SUBALTERNO
ARQUEOLOGO/A	1	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO SUPERIOR	TITULADO SUPERIOR
ARQUITECTO	7	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO SUPERIOR	TITULADO SUPERIOR
BIOLOGO/A	1	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO SUPERIOR	TITULADO SUPERIOR
ECONOMISTA	4	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO SUPERIOR	TITULADO SUPERIOR
ECONOMISTA, COORDINADOR DE MERCADOS	1	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO SUPERIOR	TITULADO SUPERIOR
INGENIERO AGRONOMO	2	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO SUPERIOR	TITULADO SUPERIOR
INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	2	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO SUPERIOR	TITULADO SUPERIOR
INGENIERO DE TELECOMUNICACIONES	1	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO SUPERIOR	TITULADO SUPERIOR
INGENIERO INDUSTRIAL	5	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO SUPERIOR	TITULADO SUPERIOR
LDO. FILOSOFIA Y LETRAS O CIENCIAS DE LA EDUCACION O PSICOLOGIA	2	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO SUPERIOR	TITULADO SUPERIOR

LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN Y PERIODISMO	2	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO SUPERIOR	TITULADO SUPERIOR
LETRADO/A-ASESOR/A JURIDICO/A	7	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO SUPERIOR	TITULADO SUPERIOR
LICENCIADO EN GEOGRAFIA E HISTORIA	1	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO SUPERIOR	TITULADO SUPERIOR
LICENCIADO EN MATERIAS PROPIAS DE LA RAMA DE HUMANIDADES	1	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO SUPERIOR	TITULADO SUPERIOR
LICENCIADO/A EN CIENCIAS FISICAS O QUIMICAS	2	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO SUPERIOR	TITULADO SUPERIOR
LICENCIADO/A EN ECONOMICAS, INFORMÁTICA O INGENIERIA INDUSTRIAL (ORGANIZACIÓN)	1	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO SUPERIOR	TITULADO SUPERIOR
LICENCIADO/A EN FILOLOGIA VALENCIANA	1	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO SUPERIOR	TITULADO SUPERIOR
MEDICO DIPLOMADO EN MEDICINA DE EMPRESA	1	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO SUPERIOR	TITULADO SUPERIOR
PEDAGOGO/A	1	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO SUPERIOR	TITULADO SUPERIOR
PSICOLOGO/A	13	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO SUPERIOR	TITULADO SUPERIOR
SOCIOLOGO/A	3	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO SUPERIOR	TITULADO SUPERIOR
TECNICO EN ARQUITECTURA O INGENIERIA (SUPERIOR)	3	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO SUPERIOR	TITULADO SUPERIOR
TECNICO SUPERIOR DE INFORMÁTICA	4	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO SUPERIOR	TITULADO SUPERIOR
TECNICO SUPERIOR DE INFORMÁTICA, INGENIERIA O FISICAS	3	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO SUPERIOR	TITULADO SUPERIOR
TECNICO SUPERIOR EN INFORMÁTICA O LICENCIADO EN CIENCIAS ECONOMICAS O EMPRESARIALES.	1	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO SUPERIOR	TITULADO SUPERIOR
TECNICO SUPERIOR EXPERTO SALUD AMBIENTAL	1	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO SUPERIOR	TITULADO SUPERIOR
VETERINARIO/A	1	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO SUPERIOR	TITULADO SUPERIOR
MEDICO	1	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO SUPERIOR	TITULADO SUPERIOR
LICENCIADO EN DERECHO	2	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO SUPERIOR	TITULADO SUPERIOR

APAREJADOR/A	5	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO MEDIO	TITULADO MEDIO
ASISTENTE SOCIAL O DIPLOMADO EN TRABAJOS SOCIALES	55	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO MEDIO	TITULADO MEDIO
ASISTENTE SOCIAL O DIPLOMADO EN TRABAJOS SOCIALES O DIPLOMADO EN FILOSOFIA Y LETRAS	1	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO MEDIO	TITULADO MEDIO
ATS O DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA	1	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO MEDIO	TITULADO MEDIO
DIPLOMADO/A EN CIENCIAS EMPRESARIALES	11	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO MEDIO	TITULADO MEDIO
DIPLOMADO/A EN FILOSOFIA Y LETRAS	3	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO MEDIO	TITULADO MEDIO
DIPLOMADO/A EN INFORMATICA	14	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO MEDIO	TITULADO MEDIO
DIPLOMADO/A EN INFORMATICA O CIENCIAS ECONOMICAS O EMPRESARIALES	3	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO MEDIO	TITULADO MEDIO
GRADUADO SOCIAL O DIPLOMADO EN RELACIONES LABORALES	4	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO MEDIO	TITULADO MEDIO
INGENIERO TECNICO AGRICOLA	1	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO MEDIO	TITULADO MEDIO
INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	16	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO MEDIO	TITULADO MEDIO
INGENIERO TECNICO EN TOPOGRAFIA	3	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO MEDIO	TITULADO MEDIO
INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL	5	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO MEDIO	TITULADO MEDIO
TECNICO DE ARQUITECTURA O INGENIERIA (MEDIO)	10	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO MEDIO	TITULADO MEDIO
TECNICO MEDIO EN ACTIVIDADES TURISTICAS	1	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO MEDIO	TITULADO MEDIO
DIPLOMADO EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FISICA Y DEPORTE.	2	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO MEDIO	TITULADO MEDIO
AUXILIAR TECNICO EN ECOLOGIA	1	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO AUXILIAR	BACHILLER SUPERIOR O EQUIVALENTE
AUXILIAR TECNICO TOPOGRAFO	2	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO AUXILIAR	BACHILLER SUPERIOR O EQUIVALENTE
AUXILIAR TITULADO DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS	9	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO AUXILIAR	BACHILLER SUPERIOR O EQUIVALENTE
ELINEANTE	23	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO AUXILIAR	BACHILLER SUPERIOR O EQUIVALENTE

PROGRAMADOR/A DE APLICACIONES	3	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO AUXILIAR	BACHILLER SUPERIOR O EQUIVALENTE
PROGRAMADOR/A DE SISTEMAS	1	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO AUXILIAR	BACHILLER SUPERIOR O EQUIVALENTE
TECNICO AUXILIAR DE ACCION SOCIAL	6	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO AUXILIAR	BACHILLER SUPERIOR O EQUIVALENTE
TECNICO AUXILIAR EN SERVICIOS AL CONSUMIDOR	4	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO AUXILIAR	BACHILLER SUPERIOR O EQUIVALENTE
TECNICO AUXILIAR EN INFORMATICA	1	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO AUXILIAR	BACHILLER SUPERIOR O EQUIVALENTE
TECNICO AUXILIAR EN SANIDAD AMBIENTAL	3	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO AUXILIAR	BACHILLER SUPERIOR O EQUIVALENTE
TECNICO OPERADOR EN EQUIPOS DE MEDIOS AUDIOVISUALES	1	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO AUXILIAR	TECNICO OPERADOR DE EQUIPOS DE MEDIOS AUDIOVISUALES
LICENCIADO EN HISTORIA DEL ARTE	1	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZA COMETID. ESPEC.	TITULADO SUPERIOR
PROFESOR/A- SUPERIOR DE LA BANDA DE MUSICA	50	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZA COMETID. ESPEC.	TITULADO SUPERIOR
TECNICO COORDINADOR PARA EL DESARROLLO Y PROMOCION CULTURAL	1	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZA COMETID. ESPEC.	TITULADO SUPERIOR
TECNICO ESPECIALISTA-AGENTE DESARROLLO LOCAL	2	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZA COMETID. ESPEC.	TITULADO SUPERIOR
TECNICO DE GESTIÓN CULTURAL	5	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZA COMETID. ESPEC.	TITULADO MEDIO
TECNICO MEDIO DE CONSUMO	1	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZA COMETID. ESPEC.	TITULADO MEDIO
ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL	5	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZA COMETID. ESPEC.	TITULACION MEDIA UNIVERSITARIA
EDUCADOR/A DE CALLE	8	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZA COMETID. ESPEC.	TITULACION MEDIA UNIVERSITARIA
EDUCADOR/A SOCIAL	3	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZA COMETID. ESPEC.	TITULACION MEDIA UNIVERSITARIA
TITULADO MEDIO EXPERTO EN TRATAMIENTO Y REHABILITACION DE TOXICOMANIAS	1	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZA COMETID. ESPEC.	TITULACION MEDIA UNIVERSITARIA
TITULADO SUPERIOR EXPERTO EN TRATAMIENTO Y REHABILITACION DE TOXICOMANIAS	3	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZA COMETID. ESPEC.	LICENCIADO EN PSICOLOGIA

TECNICO PARA CONSERVACION DEL PATRIMONIO HISTORICO-ARTISTICO MUNICIPAL	1	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZA COMETID. ESPEC.	LICENCIADO EN FILOSOFIA Y LETRAS, SECCION GEOGRAFIA E HISTORIA
TECNICO DE FORMACIÓN	1	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZA COMETID. ESPEC.	LIC. EN FILOSOFIA Y LETRAS-SECCION CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
INSPECTOR DE PERSONAL	1	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZA COMETID. ESPEC.	GRADUADO SOCIAL
DIPLOMADO EN RESTAURACION	1	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZA COMETID. ESPEC.	TITULACION MEDIA UNIVERSITARIA
AGENTE DE MOVILIDAD (5)	16	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZA COMETID. ESPEC.	GRADUADO ESCOLAR
INSPECTOR DE OBRAS SEMAFORICAS	1	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZA COMETID. ESPEC.	GRADUADO ESCOLAR
INSPECTOR/A DE CONSUMO	3	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZA COMETID. ESPEC.	GRADUADO ESCOLAR
INSPECTOR/A DE LIMPIEZA	7	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZA COMETID. ESPEC.	GRADUADO ESCOLAR
OFICIAL COBRADOR DE RECAUDACION	2	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZA COMETID. ESPEC.	GRADUADO ESCOLAR
OFICIAL DE ARCHIVO Y BIBLIOTECAS	14	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZA COMETID. ESPEC.	GRADUADO ESCOLAR
OFICIAL DE SERVICIOS VARIOS	10	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZA COMETID. ESPEC.	GRADUADO ESCOLAR
OFICIAL TAQUILLERO DEL CASTILLO DE SANTA BARBARA	1	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZA COMETID. ESPEC.	GRADUADO ESCOLAR
TELEFONISTA	2	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZA COMETID. ESPEC.	GRADUADO ESCOLAR
AUXILIAR DE GESTIÓN CULTURAL	3	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZA COMETID. ESPEC.	GRADUADO ESCOLAR
AUXILIAR DE ACCION SOCIAL	5	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZA COMETID. ESPEC.	CERTIFICADO ESTUDIOS PRIMARIOS
MONITORES DEPORTIVOS (8)	18	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZA COMETID. ESPEC.	CERTIFICADO ESTUDIOS PRIMARIOS
ANIMADOR SOCIOCULTURAL	4	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZA COMETID. ESPEC.	BACHILLER SUPERIOR O EQUIVALENTE
MONITOR OCUPACIONAL	2	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZA COMETID. ESPEC.	BACHILLER SUPERIOR O EQUIVALENTE

TECNICO AUXILIAR DE INFORMACION JUVENIL	3	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZA COMETID. ESPEC.	BACHILLER SUPERIOR O EQUIVALENTE
TECNICO AUXILIAR DE SERVICIOS VARIOS	5	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZA COMETID. ESPEC.	BACHILLER SUPERIOR O EQUIVALENTE
TÉCNICO AUXILIAR DE FOTOGRAFÍA	1	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZA COMETID. ESPEC.	BACHILLER SUPERIOR O EQUIVALENTE
TÉCNICO AUXILIAR DE GESTIÓN CULTURAL	1	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZA COMETID. ESPEC.	BACHILLER SUPERIOR O EQUIVALENTE
OFICIAL	35	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL Y SUS AUX. (ESCALA BASICA)	BACHILLER SUPERIOR O EQUIVALENTE
INTENDENTE PRINCIPAL	4	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL Y SUS AUX.(ESCALA SUPERIOR)	TITULADO SUPERIOR
INTENDENTE GENERAL	2	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL Y SUS AUX. (ESCALA SUPERIOR)	TITULADO SUPERIOR
INTENDENTE	3	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL Y SUS AUX. (ESCALA TECNICA)	TITULACION MEDIA UNIVERSITARIA
INSPECTOR	17	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL Y SUS AUX. (ESCALA TECNICA)	TITULACION MEDIA UNIVERSITARIA
AGENTE	488	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL Y SUS AUX. (ESCALA BASICA)	BACHILLER SUPERIOR O EQUIVALENTE
OFICIAL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS	3	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	SERVICIO CONTRA INCENDIOS (ESCALA INSPECCIÓN)	TITULADO MEDIO
SUBOFICIAL SERVICIO EXTINCION DE INCENDIOS	3	B	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	SERVICIO CONTRA INCENDIOS (ESCALA MANDO)	TITULO DE TÉCNICO SUPERIOR
SARGENTO SERVICIO EXTINCION DE INCENDIOS	8	B	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	SERVICIO CONTRA INCENDIOS (ESCALA MANDO)	TITULO DE TÉCNICO SUPERIOR
CABO SERVICIO EXTINCION DE INCENDIOS	16	B	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	SERVICIO CONTRA INCENDIOS (ESCALA MANDO)	TITULO DE TÉCNICO SUPERIOR

BOMBERO (6)	137	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	SERVICIO CONTRA INCENDIOS (ESCALA BÁSICA)	BACHILLER SUPERIOR O EQUIVALENTE
CAPATAZ DE ALUMBRADO	1	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	ENCARGADO
CAPATAZ DE JARDINES	1	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	ENCARGADO
TECNICO AUXILIAR DE MANTENIMIENTO (2)	6	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	ENCARGADO
TECNICO AUXILIAR DE TRÁFICO	2	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	ENCARGADO
TECNICO AUXILIAR DE TRÁFICO Y COMUNICACIONES	1	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	ENCARGADO
OFICIAL CONDUCTOR DEL PARQUE MOVIL	19	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	OFICIAL
OFICIAL CONDUCTOR MECANICO DEL PARQUE MOVIL	8	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	OFICIAL
OFICIAL DE AIC	5	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	OFICIAL
OFICIAL DE JARDINES	32	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	OFICIAL
OFICIAL DE SEÑALIZACION	5	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	OFICIAL
OFICIAL DE TALLERES	13	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	OFICIAL
OFICIAL DE VIAS PUBLICAS Y OBRAS	11	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	OFICIAL
OFICIAL ELECTRICISTA DE ALUMBRADO	9	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	OFICIAL
OFICIAL LACERO Y DE SERVICIOS VARIOS	1	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	OFICIAL
OFICIAL MATARIFE (1)	1	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	OFICIAL
OFICIAL MECANICO DE MOTOS	1	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	OFICIAL
OFICIAL MECANICO ELECTRICISTA DEL PARQUE MOVIL	1	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	OFICIAL
OFICIAL MOBILIARIO URBANO	3	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	OFICIAL
OFICIAL TRACTORISTA	1	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	OFICIAL

AYUDANTE AIC*	32	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	AYUDANTE
AYUDANTE DE JARDINES*	18	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	AYUDANTE
AYUDANTE DE TALLERES*	11	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	AYUDANTE
AYUDANTE ELECTRICISTA	4	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	AYUDANTE
AYUDANTE SERVICIOS VARIOS	74	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	AYUDANTE
AYUDANTE DE VIAS PUBLICAS Y OBRAS	8	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	OPERARIO
CONSERJE	45	O.A.P	ADMINISTRACION GENERAL	SUBALTERNA	SUBALTERNA	SUBALTERNO
VIGILANTE DE OBRAS	2	O.A.P	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	OPERARIO
TOTAL: 2.094,5						
Plazas dotadas parcialmente para Promoción interna						

Número de Efectivos

- 1) PLAZAS A EXTINGUIR, CONDICIONADO A LA CONCESION ADMINISTRATIVA DE LA GESTION INDIRECTA DEL MATADERO MUNICIPAL.
- 2) PLAZAS DE TECNICO AUXILIAR DE MANTENIMIENTO, PARA PROMOCIÓN INTERNA, CUANDO SE PROCEDA A SU COBERTURA SE AMORTIZARÁN LAS PLAZAS DEL SUBGRUPO INFERIOR QUE QUEDEN VACANTES.
- 3) PLAZAS DE TÉCNICO DE GESTIÓN, PARA PROMOCIÓN INTERNA, CUANDO SE PROCEDA A SU COBERTURA SE AMORTIZARÁ LA PLAZA DEL SUBGRUPO INFERIOR QUE QUEDE VACANTE.
- 5) LAS PLAZAS CORRESPONDEN A LOS ANTIGUOS CONTROLADORES DE TRÁFICO, CON LA NUEVA DENOMINACIÓN "AGENTE DE MOVILIDAD".
- 6) ACTUALMENTE HAY BOMBEROS (FUNCIONARIOS INTERINOS) QUE OCUPAN PLAZAS DEL SUBGRUPO C2.
- 7) UNA DOTACIÓN DE ADMINISTRATIVO A TIEMPO PARCIAL (30,5H/SEMANALES)
- 8) DOS DOTACIONES DE MONITORES DEPORTIVOS A TIEMPO PARCIAL (24H/SEMANALES)
- * LOS FUNCIONARIOS INTERINOS QUE OCUPAN ESTAS PLAZAS DEL SUBGRUPO C2 PERTENECEN A OTRAS AGRUPACIONES PROFESIONALES.

PLAZAS A EXTINGUIR CUANDO QUEDEN VACANTES:

DENOMINACION DE PLAZAS	2015	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA
AUXILIAR DE POLICIA (1)	2	O.A.P	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL Y SUS AUX.	CERTIFICADO ESTUDIOS PRIMARIOS
AYUDANTE DE TALLERES	2	O.A.P	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	AYUDANTE
AYUDANTE DE SERVICIOS VARIOS	2	O.A.P	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	AYUDANTE
LIMPIADOR/A	1	O.A.P	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	OPERARIO
OPERARIO/A DE JARDINES	1	O.A.P	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	OPERARIO
OPERARIO/A DE SERVICIOS VARIOS	1	O.A.P	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	OPERARIO
VIGILANTE DE OBRAS	1	O.A.P	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	OPERARIO
CONSERJE	1	O.A.P	ADMINISTRACION GENERAL	SUBALTERNA	SUBALTERNA	SUBALTERNO
CONSERJE DE GRUPOS ESCOLARES	3	O.A.P	ADMINISTRACION GENERAL	SUBALTERNA	SUBALTERNA	SUBALTERNO
MONITOR DEPORTIVO (LABORAL FIJO)	1	EST. PRIM.				

TOTAL: 15

(1) A transformar en Agenté de la Policía Local.

PLAZAS A AMORTIZAR CUANDO QUEDEN VACANTES TRAS EL CORRESPONDIENTE PROCESO DE RECLASIFICACIÓN:

DENOMINACION DE PLAZAS	2015	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA
ADMINISTRATIVO	8	C1	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVO
AUXILIAR	59	C2	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR	AUXILIAR	AUXILIAR
PLAZAS DEL SUBGRUPO C2 DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	33	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL			

TOTAL: 100

Una vez finalizados los procesos de promoción interna de Técnicos de Gestión, Administrativos, Técnico Auxiliar de Acción Social, Técnico Auxiliar de Mantenimiento, Técnico Auxiliar de Tráfico y Comunicaciones, Técnico Auxiliar de Servicios Varios

B) FUNCIONARIOS DE EMPLEO.

DENOMINACION DEL PUESTO	2014	SUELDO ANUAL	OBSERVACIONES
JEFE DE GABINETE	1	49.634,02	
JEFE DE PROTOCOLO	1	40.805,31	
JEFE DE PRENSA	1	45.219,72	
ASESOR	26	33.645,19	
TOTAL:	29		

ANEXO N° 2PLANTILLAS DE PERSONAL DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOSPatronato Municipal de la Vivienda**PLANTILLA PERSONAL FIJO PARA EL EJERCICIO 2015:**

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Nº	TITULACIÓN EXIGIDA	RÉGIMEN LABORAL Y OBSERVACIONES
Gerente	1	Superior Universitaria o de Escuela Técnica o capacidad técnica o empresarial (art.25 Est)	Estatutos del Patronato (art. 25,26, 27). Convenio Personal Laboral Ayuntamiento. Grupo A1 nivel 29 Código 2004
T.S. Arquitecto	1	Arquitecto Superior	Convenio Personal Laboral Ayunt 1 Grupo A1 nivel 27 código 1706
Técnicos Superiores: 1 Antropólogo social 1 Fomento y promoción planes 1 Cultura (Arqueol.) 1 Admon.-G.Personal	4	Titulados superiores	Convenio Personal Laboral Ayunt 1 Grupo A1 nivel 26 código 1654 1 Grupo A1 nivel 26 código 1644 1 Grupo A1 nivel 26 código 1636 1 Grupo A1 nivel 26 código 1618

Técnicos Medios 2 Trabajador Social 1 Especialista Registro	3	Dip. Trabajo Social Diplomado universitario	Convenio Personal Laboral Ayuntamiento. Código RPT 1102 Grupo A2 nivel 24
Oficial Administrativo (Jefe Dpto. cobros)	1	Titulación de B.U.P. o equivalente.	Convenio Personal Laboral Ayuntamiento. Código RPT 1006 Grupo C1 nivel 21
Delineante	1	Formación Profesional Grado II	Convenio Personal Laboral Ayuntamiento. Código RPT 901 Grupo C1 nivel 19
Programador Informático	1	Formación Profesional Grado II	Convenio Personal Laboral Ayuntamiento. Código RPT 1010 Grupo C1 nivel 21
Encargado de Mantenimiento (Capataz-Jefe)	1	Formación Profesional Grado I Carnet de conducir B	Convenio Personal Laboral Ayuntamiento. Código RPT 803 Grupo C2 nivel 18
Oficial Administrativo	5	Titulación de B.U.P. o equivalente	Convenio Personal Laboral Ayuntamiento. Código RPT 707 Grupo C1 nivel 18
Auxiliar Administrativo	2	Graduado escolar o equivalente	Convenio Personal Laboral Ayuntamiento. Código RPT 313 Grupo C2 nivel 16
Peón Especializado (Capataz)	1	FP1 o E.G.B. Carnet de conducir B	Convenio Personal Laboral Ayuntamiento. Código RPT 601 Grupo C2 nivel 18

Patronato Municipal de Educación Infantil

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

Ninguna plaza.

B) FUNCIONARIOS EVENTUALES

Ninguna plaza.

C) PERSONAL LABORAL

<u>Plazas</u>	<u>Dotación</u>	<u>Titulación</u>	<u>Observaciones</u>
Diplom. En Ciencias Económ. O Empres.	1	Diplom. C. Económ. o Empresariales	FIJO
Diplomado en Trab. Social	1	Diplomado en Trabajo Social	FIJO
Educador	23	Profesor E.G.B.	FIJOS (1)
Oficial Administrativo	2	B.U.P.	FIJOS
Apoyo a siestas	12	Técnico en Educación Infantil	TEMPORAL T.PARCIAL NO FIJOS
Cocinero	2	Cert. Estudios Primarios	FIJOS
Ayudante cocina y servicio de comedor y limpieza	7	Certif. Estudios Primarios	FIJOS
Portero	2	Certif. Estudios Primarios	FIJOS

(1) De ellos, 3 accedieron a la plaza con la titulación exigida. El resto está equiparado, por Convenio, a efectos retributivos.

Patronato Municipal de Turismo

PLANTILLA

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACION DE PLAZAS	Nº PLAZAS	GRUPO	TITULACION EXIGIDA	OBSERVACIONES
TÉCNICO SUPERIOR DE TURISMO	1	A1	TITULADO SUPERIOR EN TURISMO	En excedencia por servicios especiales
TÉCNICO MEDIO ADMINISTRATIVO-CONTABLE	1	A2	DIPLOMATURA UNIVERSITARIA O EQUIVALENTE	
TÉCNICO DE GESTION TURISTICA	1	A2	DIPLOMATURA UNIVERSITARIA O EQUIVALENTE	
INFORMADOR TURÍSTICO	4	CI	BACHILLERA UNIFICADO POLIVALENTE O EQUIVALENTE	

B) FUNCIONARIOS EVENTUALES

Ninguna plaza.

C) PERSONAL LABORAL

DENOMINACION DE PLAZAS	Nº PLAZAS	TITULACION EXIGIDA	OBSERVACIONES
DIRECTOR-GERENTE	1		Relación laboral de carácter especial de personal de alta dirección. Real Decreto 1382/1985 de 1 de agosto
INFORMADOR TURÍSTICO	2	BACHILLERA UNIFICADO POLIVALENTE O EQUIVALENTE	2 Laboral Interino
TÉCNICO DE GESTION TURISTICA	1	DIPLOMATURA UNIVERSITARIA O EQUIVALENTE	Laboral Interino
CELADOR -CONDUCTOR	1	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS	Laboral Fijo
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	EGB O. EQUIVALENTE	Laboral Fijo
AUXILIAR DE SERVICIOS VARIOS Y PLAYAS	1	EGB O EQUIVALENTE	Laboral Interino

Agencia Local de Desarrollo Económico y Social

1.- FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACIÓN DE PLAZAS	DOT. 2014	GRUPO	C.DESTINO	ESCALA	SUB-ESCALA	CLASE	CATEGORIA	TITULACIÓN
TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL	1	A1	24	ADMINISTRACIÓN GENERAL	TÉCNICA	TÉCNICO SUPERIOR	TITULADO SUPERIOR	LDO. EN ECONOMÍA, CIENCIAS EMPRESARIALES, DERECHO O ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS.
TÉCNICO SUPERIOR	1	A1	24	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO SUPERIOR	TITULADO SUPERIOR	LDO. PSICOLOGÍA, PSICOPEDAGOGÍA, CIENCIAS DEL TRABAJO, CIENCIAS POLÍTICAS, SOCIOLOGÍA, O DERECHO.
TÉCNICO SUPERIOR	1	A1	24	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO SUPERIOR	TITULADO SUPERIOR	LDO. DERECHO
TÉCNICO SUPERIOR	1	A1	24	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO SUPERIOR	TITULADO SUPERIOR	LDO. SOCIOLOGÍA
TÉCNICO SUPERIOR	1	A1	24	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO SUPERIOR	TITULADO SUPERIOR	LDO. GEOGRAFÍA
TÉCNICO MEDIO	2	A2	24	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	TITULADO MEDIO	DIPLOMADO EN RELACIONES LABORALES O GRADUADO SOCIAL, CIENCIAS EMPRESARIALES, TRABAJO SOCIAL, MAGISTERIO Y GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
TÉCNICO MEDIO	1	A2	24	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	TITULADO MEDIO	DIPLOMADO EN TRABAJO SOCIAL

TÉCNICO MEDIO	2	A2	24	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	TITULADO MEDIO	DIPLOMADO CIENCIAS EMPRESARIALES
TÉCNICO MEDIO	1	A2	24	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	TITULADO MEDIO	DIPLOMADO EN RELACIONES LABORALES O GRADUADO SOCIAL
TÉCNICO AUXILIAR	1	C1	18	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO AUXILIAR	TÉCNICO AUXILIAR	BACHILLER SUPERIOR O EQUIVALENTE
ADMINISTRATIVO(1)	3	C1	18	ADMINISTRACIÓN GENERAL	ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVO	BACHILLER SUPERIOR O EQUIVALENTE
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	C2	16	ADMINISTRACIÓN GENERAL	AUXILIAR	AUXILIAR	AUXILIAR	GRADUADO ESCOLAR
AUXILIAR SERVICIOS GENERALES-CONDUCTOR	1	C2	14	ADMINISTRACIÓN GENERAL	SUBALTERNA	SUBALTERNA	SUBALTERNO	GRADUADO ESCOLAR
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	2	C2	14	ADMINISTRACIÓN GENERAL	SUBALTERNA	SUBALTERNA	SUBALTERNO	GRADUADO ESCOLAR

(1) Creación de 2 plazas de Administrativo, para promoción interna. Una vez finalizado los procesos de promoción interna, se procederá a amortizar las plazas del subgrupo inferior que resulten vacantes."

Cumplido el objeto del acto, la Presidencia, a las diez horas y veinticinco minutos, levanta la sesión. De ella se extiende la presente acta que, con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa Presidenta, autorizo con mi firma, como Secretario que doy fe.

VºBº
La Alcaldesa-Presidenta,

Fdo.:Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas

Fdo.:Sonia Castedo Ramos



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



secretaría general del pleno

PLENO DEL AYUNTAMIENTO

SESIÓN EXTRAORDINARIA – Nº 16/2014 (Nº 59 del Mandato)
FECHA: 15 -DICIEMBRE -2014

ACTA DE LA SESIÓN

ASISTENTES:

GRUPO POPULAR

Alcaldesa Presidenta

Excma. Sra. Doña Sonia Castedo Ramos

Concejales

Don Andrés Llorens Fuster
Doña Marta García-Romeu de la Vega
Don Juan Seva Martínez
Don Miguel Valor Peidro
Don Carlos Castillo Márquez
Doña María Ángeles Goitia Quintana
Don Antonio Ardid Muñoz
Doña Sonia Alegría Polo
Don Pablo Sandoval Fernández
Don Adrián Santos Pérez Navarro
Doña Belén González Molina
Doña Oti García-Pertusa Giménez
Don Mariano Postigo Fernández
Doña María del Carmen de España Menárguez
Don Luis Barcala Sierra

GRUPO SOCIALISTA

Doña Elena Irene Martín Crevillén
Don Gabriel Moreno Romero de Ávila
Don Manuel Francisco Marín Díaz
Doña María Dolores Fernández Martí
Don Manuel Alejandro Parodi González
Don Miguel Ull Laita
Doña M^a. José Adsuar Nicolás

GRUPO ESQUERRA UNIDA

Don Miguel Ángel Pavón García
Don Daniel Simón Plá

GRUPO UNIÓN PROGRESO Y DEMOCRACIA

Don Fernando Enrique Llopis Pascual

Interventor General Accidental

Don Joaquín Oltra Gisbert

Secretario General del Pleno en funciones

Don Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas

En la Ciudad de Alicante, a las diez horas y cuarenta y ocho minutos del día quince de diciembre de dos mil catorce, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial y bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Doña Sonia Castedo Ramos, Alcaldesa Presidenta, los Concejales indicados, al objeto de celebrar en única convocatoria la sesión extraordinaria previamente convocada.

La Corporación está asistida por el Sr. Interventor General Accidental y por el Sr. Secretario General del Pleno en funciones que actúa además como fedatario.

Falta a la sesión la Concejala la Concejala D^a. Ana Paula Cid Santos, del Grupo Socialista, cuya ausencia ha sido excusada.

Una vez finalizada la primera parte de la sesión se ausentaron los Concejales D. Miguel Ángel Pavón García y D. Daniel Simón Plá, ambos del Grupo Esquerra Unida, sin que se reincorporaran posteriormente.

El Pleno se constituye válidamente, por cumplir los asistentes con el tercio del número legal de sus miembros, y asistir el Presidente y el Secretario.

La Sra. Alcaldesa Presidenta anuncia audiencia pública y declara abierta la sesión, que se desarrolla conforme al siguiente ORDEN DEL DÍA:

PRIMERA PARTE:

ENTREGA DE LA DISTINCIÓN DEL “TÍTULO DE HIJO PREDILECTO DE ALICANTE, A TÍTULO PÓSTUMO, A DON ENRIQUE CERDÁN TATO.

Toma la palabra el Sr. Secretario General en funciones quien manifiesta lo siguiente:

“El correspondiente expediente se ha realizado de conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento, aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 11 de noviembre de 1997.

Concluido el periodo de instrucción, donde se presentaron numerosas adhesiones de intelectuales, organismos y entidades para la concesión de la referida Distinción, se deduce de forma irrefutable los méritos relevantes que concurren en este destacado profesional para concederle tan alta Distinción.

El Pleno del Ayuntamiento de Alicante, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2014, con el acuerdo unánime de todos los miembros de la Corporación Municipal, aprobó conceder el HONOR DE “HIJO PREDILECTO DE ALICANTE”, a DON ENRIQUE CERDÁN TATO, así como la formalización del Título

en el documento oficial correspondiente, y su inscripción en el Libro de Registro de Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, además de señalar que la entrega de la Distinción concedida se efectuará por la Alcaldía-Presidencia, estando reunido el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria”.

Seguidamente, toma la palabra la **Alcaldesa-Presidenta** quien realiza una exposición sobre el insigne cronista oficial de la ciudad de Alicante *DON ENRIQUE CERDÁN TATO*, en reconocimiento de sus destacados méritos para el otorgamiento de tan alta Distinción por el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, del siguiente tenor literal:

“Si me muero, que me muera con la cabeza muy alta.

Muerto y veinte veces muerto, la boca contra la grama,

tendré apretados los dientes y decidida la barba.

Cantando espero a la muerte que hay ruiseñores que cantan

encima de los fusiles y en medio de las batallas”.

Así fue como nos lo hizo llegar Miguel Hernández en su poema *Vientos del pueblo me llevan*: siempre se sentiría feliz y orgulloso, a pesar del dramático final, de haber sido la voz y la pluma, el *‘viento’* como él lo llamaba, de su pueblo. Y de haberlo hecho, además, en medio de aquella barbarie bélica que nos separó durante años, durante décadas, como hermanos, como vecinos y como iguales.

Establecer la Crónica de lo acontecido se convirtió desde la baja Edad Media en un requisito prioritario para recordar, de la forma más fidedigna posible, los grandes momentos de nuestra historia. *‘Cronistas Musulmanes’*, *‘Cronistas reales’*, *‘Cronistas de Indias’* o *‘Cronistas Oficiales’* tuvieron la virtud de conservar en el tiempo nuestro pasado oral y escrito, de registrar su acontecer, de evocar la memoria histórica e incluso de imaginar y fabular con lo que fue o lo que pudo haber sido. Todo encajaba dentro de un cargo que tenía algo de escritor, un poco de historiador y un mucho de orador.

Vicente Bendicho, Juan Bautista Maltés, Lorenzo López, Juan Vila y Blanco, Rafael Viravens, Nicasio Camilo, Francisco Figueras, Vicente Martínez....la lista es amplia. Y amplias eran también las virtudes de Enrique Cerdán Tato, el escritor que emprendió la apasionante tarea de seguir dando a conocer la crónica de ese pueblo del que, por múltiples y sobradas razones, siempre se sintió hijo, amante, escritor y

Cronista. Él sabía que en la era de los medios de información, caminar se convertía en la mejor manera de redescubrir Alicante, de echarla a andar y despertarla de su letargo. Caminos que recorrían los barrios y las calles, y que eran transitados por los verdaderos portadores de la sabiduría de la ciudad, de los buenos y malos momentos: sus gentes. Caminos en los que tenías que hablar y escuchar, quizá más lo segundo que lo primero, en los que tenías que apuntar nombres y fechas, a veces en la clandestinidad, risas y llantos que hasta ese momento no estaban escritos más allá de la memoria de los ciudadanos.

Enrique fue la última gran figura de una época, para bien o para mal, única e irrepetible. Su escritura fue su voz más fuerte para inculcar y defender el compromiso político y social. Alguien escribió que *'con su muerte, desaparecía gran parte de la memoria de la lucha contra la dictadura franquista en Alicante'*. Y así fue. Como periodista, escritor, profesor de Literatura en la Universidad, crítico literario o activista por los derechos humanos, fue uno de los intelectuales que más abierta, tenaz y valientemente lucharon en el tenebroso ocaso del franquismo y en los inciertos años de la Transición por el resarcimiento de las libertades y la democracia.

Hablar de Enrique es hablar de la recuperación de la Memoria Histórica en su acepción más amplia: de relatar, sin falsos adornos ni medias verdades, de lo que ocurrió y es notorio; de relatar, sin falsos adornos ni medias verdades, de lo que ocurrió y quedó completamente olvidado; de dignificar a los más de 300 civiles asesinados en el Bombardeo del 25 de Mayo de 1938 en el Mercado Central de Alicante; de honrar a unos muertos que, por su ideología, eran considerados *'menos muertos'* que otros; de abrir cunetas y fosas si con ello abríamos esas páginas de nuestra Historia que aún permanecían cerradas bajo el sello del águila de San Juan, el yugo y las flechas; por la *'Lucha de la Democracia en Alicante'* y por defender que, a pesar de todo lo que dijeran algunos, no éramos sólo *'Sombras nada más'*.

Fundador del primer Comité del Partido Comunista de España, fue miembro del secretariado del Partido Comunista del País Valencià, fundador de la Junta Democrática de la Provincia de Alicante, fundador y vicepresidente de la Junta Democrática del País Valenciano, miembro de Pleno de la Junta Democrática de España, fundador y representante de la Taula de Forces Polítiques i Sindicals del País Valencià, y candidato a diputado por el Partido Comunista de España en la provincia de Alicante en las elecciones del 15 de junio de 1977.

Escritor fecundo y prolijo periodista, se encargó en 1984 del Gabinete de Prensa del Ayuntamiento de Alicante, trabajo que simultaneó con sus columnas en el

Diario Información y que acabarían convirtiéndose en la crónica más viva y accesible de la ciudad de Alicante: sus '*Gateras*'. A partir de ese momento, sería designado Cronista Oficial de la Ciudad de Alicante, título que ostentó de forma vitalicia hasta su muerte.

Los méritos de Enrique no se pueden medir por títulos y honores, que los hay y muchos. Quizá la concesión que esta mañana se le otorga, así como el traslado de sus restos al Jardí del Silenci del Cementerio Municipal, sean el colofón a toda una vida de homenajes ganados y triunfos conseguidos. Pero, entre todos ellos, entre tantas distinciones y nombramientos, resalta el de ser un hombre bueno, humilde y sencillo, siempre alejado del rencor pero cercano a la verdad, doliera lo que doliese contarla. Haber sido durante décadas la razón y la sensatez en la situación política y social de España no es una simple característica: es una gran virtud.

Hoy asistimos a otro pequeño paso en la intrahistoria de nuestra ciudad, al reconocimiento de todos los alicantinos a uno de sus escritores, a uno de sus ilustres, a uno de sus vecinos y, en especial, a uno de sus amigos. Sirva como ejemplo de su importancia que en los más de cien años de vida de estas altas distinciones sólo la ostentan nombres de la talla de Rafael Altamira, Carlos Arniches, Eusebio Sempere, Miguel Hernández o Gabriel Miró, sólo por poner unos ejemplos. Nombres que él mismo, a través de sus libros, de sus conferencias y de sus columnas periodísticas, conoció, estudió y divulgó a las generaciones venideras

Y lo hacemos en este Salón de Plenos del Ayuntamiento de Alicante, abrazado no sólo por la Corporación municipal y los principales representantes de la sociedad y la cultura alicantina, sino también por las pétreas miradas de los Alcaldes que, desde Eleuterio Maisonnave y hasta la actualidad, ostentaron la facultad y la potestad de regir los intereses de los ciudadanos.

Para finalizar, sólo me queda felicitar en nombre de todos los ciudadanos a los familiares de D. Enrique por este reconocimiento que ratifica lo que todos ya sabíamos: que D. Enrique fue profeta en su tierra y en ese Alicante ausente, ese concepto de pertenencia es un sentir sólo al alcance de unos pocos. Estoy convencida de que se sentirán hoy orgullosos, una vez más, de su entrega a su tierra y de su esfuerzo y sacrificio para que su Alicante resurgiera de su propia historia y recuperara ese esplendor tan estudiado y denostado a lo largo de los últimos siglos. Orgullosos de que Enrique hiciera de su cariño a Alicante la senda de su biografía, entregando su vida a una noble y leal causa, haciendo de esta tierra su razón de ser.

En definitiva, su familia y todos los aquí presentes como representantes de la sociedad alicantina, estamos orgullosos de hacer oficial el sentir de un pueblo: que D. Enrique Cerdán Tato sea reconocido como *'Hijo Predilecto de Alicante'*.”

Finalizada la misma, la **Alcaldesa-Presidenta** solicita la presencia de DON JOSÉ CERDÁN MARTÍNEZ, hijo del homenajeado, para hacerle entrega del documento oficial donde se formaliza el Título Honorífico de “HIJO PREDILECTO DE ALICANTE, a título póstumo, a su padre, *DON ENRIQUE CERDÁN TATO*, así como del emblema de la ciudad de Alicante.

Don *JOSÉ CERDÁN MARTÍNEZ* se adelanta a la Mesa Presidencial y la **Alcaldesa-Presidenta** le hace entrega del Título Honorífico y del emblema de la ciudad de Alicante.

Tras ello, el *Sr. Cerdán Martínez* toma la palabra para mostrar su agradecimiento a toda la Corporación Municipal por este reconocimiento concedido a su padre.

Llegados a este punto, la **Alcaldesa-Presidenta** da por concluida la primera parte de esta sesión a las once horas y dos minutos, pasando sin solución de continuidad a la segunda parte.

SEGUNDA PARTE:

ENTREGA DEL “TÍTULO DE HIJO PREDILECTO DE ALICANTE, A TÍTULO PÓSTUMO, A DON ADOLFO SUÁREZ GONZÁLEZ.

La **Alcaldesa-Presidenta** declara la reanudación de la sesión, en audiencia pública, sin solución de continuidad, cediendo la palabra al Sr. Secretario General en funciones, quien manifiesta lo siguiente:

“El correspondiente expediente se ha realizado de conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento, aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 11 de

noviembre de 1997.

Concluido el periodo de instrucción, donde se presentaron numerosas adhesiones de organismos, asociaciones y entidades para la concesión de la referida Distinción, se deduce de forma irrefutable los méritos relevantes que concurren en este eminente político para concederle tan alta Distinción.

El Pleno del Ayuntamiento de Alicante, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2014, con el acuerdo mayoritario de los miembros de la Corporación Municipal, aprobó conceder el HONOR DE "HIJO PREDILECTO DE ALICANTE", a DON ADOLFO SUÁREZ GONZÁLEZ, así como la formalización del Título en el documento oficial correspondiente, y su inscripción en el Libro de Registro de Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, además de señalar que la entrega de la Distinción concedida se efectuará por la Alcaldía-Presidencia, estando reunido el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria".

Seguidamente, toma la palabra la **Alcaldesa-Presidenta** quien realiza una exposición sobre el primer presidente de la democracia española DON ADOLFO SUÁREZ GONZÁLEZ, en reconocimiento de sus destacados méritos para el otorgamiento de tan alta Distinción por el Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

"La Constitución no resolverá todos nuestros problemas, pero todos seremos protagonistas algún día de nuestra propia historia".

Pocos políticos han tenido en sus manos tantas posibilidades y tantas fuerzas para cambiar el destino de su país como tuvo D. Adolfo Suárez González. Y, desgraciadamente, pocos recibirán tras su muerte tantísimos elogios de aquellos que, cuando él vivía y llevaba España a la democracia contra viento y marea, le odiaban, le despreciaban y conspiraban contra él sin cesar.

No es tarea de esta ciudad y, menos aún, de aquellos que hemos sido elegidos por los ciudadanos para representar con dignidad los valores inherentes en un Estado libre, juzgar en el presente los defectos y las virtudes de los protagonistas de aquel complejo periodo histórico nacido tras la Dictadura, ni de quienes presidieron una Transición que, por necesaria y fundamental, dejó de ser difícil en algún momento para todos sus actores, principales y secundarios.

Es verdad que la Historia firma sentencia de sus juicios con la demora suficiente para que todas las pruebas y todos los hechos ocurridos en el pasado formen una Crónica verídica y fiel alejada de cualquier subjetividad. No obstante, la labor de

figuras como Suárez, se escapa de esa tónica para acceder, con una inmediatez envidiable, a los más altos estandartes de reconocimiento y gratitud. Él entonces, él hoy y él siempre, lea quien lea esa Crónica verídica y fiel, será la figura que desterró el miedo a un futuro que en aquella época se vislumbraba incierto, valorando el consenso y el pacto como únicos instrumentos para establecer los acuerdos necesarios para que España se convirtiera en una democracia.

Aquí, esta misma mañana, fuerzas políticas de todo el amplio espectro ideológico están presentes como garantes de un sendero cuya línea de salida se remonta a las Cortes Generales de 1977. Todos ustedes, señores Concejales, independientemente de la bancada que ocupan en este Salón de Plenos, dijeron casi con completa unanimidad, expresiones como *“Suárez ayudó a cruzar el tenebroso desfiladero de la Dictadura hacia una democracia hoy felizmente consolidada”*, *“su habilidad, perseverancia y tesón son un hito fundamental”*, *“propició la legalización de los partidos y la amnistía política”* o *“apostó por el cambio hasta conseguir que todos los españoles gozaran de libertad”*. Suyas son estas palabras y suyo ha de ser también el orgullo por haber coadyuvado a hacer efectivo su título como *‘Hijo Predilecto de Alicante’*.

D. Adolfo Suárez fue designado por Su Majestad el Rey D. Juan Carlos Presidente del Gobierno el 3 de julio de 1976. A partir de ese momento, comenzó un duro trabajo de diálogo y consenso con todas las fuerzas de la oposición con el fin de establecer un sistema democrático en España. Impulsó con tesón y perseverancia una de sus obras más meritorias y la clave de bóveda para que la transición de la dictadura a la democracia se hiciera desde la reforma y no desde la ruptura. La Ley para la Reforma Política o la legalización del Partido Comunista de España ayudaron a construir un nuevo Estado sobre los cimientos y la voluntad de sus ciudadanos.

El 15 de abril de 1977, convocó las primeras Elecciones Generales democráticas. Demostró una vez más con sus *‘Pactos de Estado’* su gran capacidad de diálogo, estableciendo con asociaciones empresariales y sindicatos unas medidas para corregir la difícil situación económica por la que atravesaba el país. Suárez solicitó la candidatura formal de España para ingresar en la entonces Comunidad Económica Europea, con el fin de acabar con el aislamiento internacional que sufría nuestro país, y se encargó una ponencia formada por siete diputados, integrantes de los principales partidos representados en Cortes, para la elaboración de una Constitución que, entre otras cosas, convirtió a España en un Estado social.

Esos fueron, entre otros muchos, los grandes aciertos de D. Adolfo Suárez

González, aciertos a todas luces de una importancia histórica indiscutible. La España que nos legó, la España que nosotros también debemos legar a nuestros hijos, es un país que está fundamentalmente de acuerdo en las cuestiones esenciales para garantizar su supervivencia, un ejemplo, mal le duela a aquellos que siguen negando su figura, de concordia y tolerancia.

Como Alcaldesa de Alicante, supone un alto privilegio personal y profesional presidir este Pleno Extraordinario. La grandeza y la importancia de esta Concesión, la grandeza y la importancia de un Ayuntamiento y de una ciudad democrática, reside en el reconocimiento del mérito de Suárez para sacar adelante a este país de la encrucijada que era la España tras casi cuatro décadas de terrible y opresora dictadura. Es, con la sabiduría que nos da el camino recorrido a hombros de la Democracia, nuestra manera como pueblo honrado y humano de agradecerle su valentía y su coraje, enfrentándose a aquellos que quisieron *'volver a las andadas'*.

Y si me permiten, recurriendo de nuevo al prestado, mucho tenemos aún que aprender del hombre que, un 29 de Enero de 1981, anunciaba su dimisión en los siguientes términos: *"Creo que tengo la fuerza moral para pedir que en el futuro no se recurra a la descalificación política inútil, a la visceralidad o el ataque personal sin sentido, porque creo que se perjudicará al funcionamiento de las instituciones democráticas"*.

Busquemos siempre las cosas que nos unen y discutamos con espíritu de justicia sobre aquellas que nos separan. Aprendamos a caminar hacia el mañana; el avance social, político, económico y cultural de un país siempre se hace con fuerza y convicción. Pero no olvidemos mirar atrás, aunque sólo sea brevemente, para recordar los pasos firmes y los tropiezos indecisos que ayudaron a nuestros antecesores a iniciar el trayecto.

Y hagámoslo ya."

Finalizada la misma, la **Alcaldesa-Presidenta** solicita la presencia de **DON RAFAEL MARTÍNEZ-CAMPILLO GARCÍA**, que fue Diputado de las Cortes Generales, por Alicante, representando al Partido Centro Democrático y Social (CDS), durante la 3ª y 4ª legislatura, para hacerle entrega del documento oficial donde se formaliza el Título Honorífico de *"HIJO PREDILECTO DE ALICANTE, a título póstumo, a DON ADOLFO SUÁREZ GONZÁLEZ, así como del emblema de la ciudad de Alicante.*

Tras ello, pronuncia unas palabras de agradecimiento por la Distinción concedida en nombre de la familia de Adolfo Suárez, comunicando adicionalmente el compromiso de su hijo, don Adolfo Suárez Illana y de su nieta D^a. Alejandra Romero Suárez, heredera de Ducado, de mostrar su agradecimiento personalmente a la Corporación y a la ciudad en próximas fechas.

A continuación, cumplido el objeto del acto, la Presidencia, a las once horas y dieciséis minutos, levanta la sesión. De ella se extiende la presente acta que, con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa Presidenta, autorizo con mi firma, como Secretario que doy fe.

V^oB^o
La Alcaldesa-Presidenta,

Fdo.: Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas

Fdo.: Sonia Castedo Ramos

